

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-No. 003/2015**

CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "ASESORÍA PARA EL DESARROLLO DE ESQUEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS EN MÉXICO 2015" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, ASÍ COMO POR EL LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA, DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURÍSTICO, Y EL D.I. RODRIGO IVÁN ATILANO CARSI, DIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, Y COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA, "GMI CONSULTING CONSULTORA EN DESARROLLO DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DE LAS NIEVES GARCÍA MANZANO FIDALGO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:**

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis, fracciones I y II de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3. El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente Contrato.
- 1.5. Con fecha 13 de agosto de 2015, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00417, el Lic. Carlos Sánchez Gasca, en su carácter de Director General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, específicamente en la partida presupuestal 33104 (Otras asesorías para la operación de programas), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el Lic. Carlos Sánchez Gasca, en su carácter de Director General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, designa como Administrador del Contrato al D.I. Rodrigo Iván Atilano Carsi, Director de Gestión Integral de Residuos, o el servidor público que lo sustituya en el cargo, y será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-No. 003/2015

obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7. El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA SEMARNAT" en su quinta sesión, de carácter extraordinaria, caso No 1 celebrada el 18 de agosto de 2015.
- 1.8. En apego al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Dr. Javier Warman Diamant, en su carácter de Director General de Planeación y Evaluación señala que en sus archivos no existen trabajos sobre la materia que satisfagan los requerimientos de "LA SEMARNAT" oficio con número DGPE/151/2015 de fecha 26 de marzo de 2015 y el Lic. Carlos Sánchez Gasca, hace constar que la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, no cuenta con personal capacitado o disponible para su realización mediante oficio número DGFAUT/612/ de fecha 13 de agosto de 2015, la C. Oficial Mayor de "LA SEMARNAT" autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular de "LA SEMARNAT".
- 1.9. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.10. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.
2. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Administradora Única y, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Póliza Número 91,010 de fecha 2 de agosto de 2012, otorgada ante la fe de la Lic. María Esther García Álvarez, Titular de la Correduría Pública No. 4 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 478703-1, el día 21 de agosto de 2014.
 - 2.2. La C. María de las Nieves García Manzano Fidalgo, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Administradora Única de "GMI Consulting Consultoría en Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V.", mediante la Póliza Número 91,010 de fecha 2 de agosto de 2012, otorgada ante la fe de la Lic. María Esther García Álvarez, Titular de la Correduría Pública No. 4 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave **GCC120802 KNA**.
 - 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
 - 2.5. La C. María de las Nieves García Manzano Fidalgo, en su carácter de Administradora Única, se identifica en este acto con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2014.
 - 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **GCC120802 KNA** y tiene como objeto social entre otros: Proporcionar y recibir toda clase de servicios legales, técnicos, administrativos, de consultoría, asesoría, supervisión, capacitación o representación a las diversas entidades y organismos de la Administración pública o sociedades comerciales, industriales o de servicios, personas físicas o morales, ya sean nacionales o internacionales, tanto en México como en el extranjero.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-No. 003/2015

- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2015, presentó copia de la respuesta de fecha 14 de septiembre de 2015, con número de folio 15NA7817781, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.11. Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como MICRO EMPRESA, de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por contar con hasta 10 (DIEZ) trabajadores y un rango de venta de hasta \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
- 2.12. Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.
- 2.13. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.
- 2.14. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.15. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.16. Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Universidad 1627, tercer piso, Col. Exhacienda de Guadalupe Chimalistac, Del. Álvaro Obregón, Distrito Federal, Teléfono: (55) 63816981, correo electrónico: maria.nieves@gmiconsulting.com.mx.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-No. 003/2015

- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestarle eficazmente los servicios consistentes "ASESORÍA PARA EL DESARROLLO DE ESQUEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS EN MÉXICO 2015" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 11 de septiembre de 2015 y concluirá el 31 de diciembre de 2015.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El importe total a pagar por los servicios es de \$10'375,862.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$1'660,137.92 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.), correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total del presente contrato asciende a la cantidad de \$12,035,999.92 (DOCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.).

El primer pago será por el monto de \$2'282,689.64 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), más la cantidad de \$365,230.34 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 34/100 M.N.), correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, por lo que el monto total del pago asciende a la cantidad de \$2'647,919.98 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 98/100 M.N.), que representa el 22% del total de la suma de los porcentajes correspondientes a cada actividad del primer informe mensual y la documentación que acredite la realización de las actividades.

El segundo pago será por el monto de \$2'386,448.26 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.), más la cantidad de \$381,831.72 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, por lo que el monto total del pago asciende a la cantidad de \$2'768,279.98 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), que representa el 23% del total de la suma de los porcentajes correspondientes a cada actividad del segundo mes de acuerdo al cronograma de actividades, contra entrega del segundo informe mensual y la documentación que acredite la realización de las actividades.

El tercer pago será por el monto de \$3'112,758.60 (TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), más la cantidad de \$498,041.38 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, por lo que el monto total del pago asciende a la cantidad de \$3,610,799.98 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), que representa el 30% del total de la suma de los porcentajes correspondientes a cada actividad del tercer mes de acuerdo al cronograma de actividades, contra entrega del tercer informe mensual y la documentación que acredite la realización de las actividades.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-No. 003/2015**

El cuarto pago será por el monto de \$2'593,965.50 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), más la cantidad de \$415,034.48 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, por lo que el monto total del pago asciende a la cantidad de \$3,008,999.98 (TRES MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), que representa el 25% del total de la suma de los porcentajes correspondientes a cada actividad del cuarto mes de acuerdo al cronograma de actividades, contra entrega del cuarto informe mensual y la documentación que acredite la realización de las actividades.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir del 11 de septiembre y de acuerdo al programa que se incluye como "Anexo Único" de este contrato.

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a "LA SEMARNAT".

La ejecución de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizará conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios devengados, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste los mismos a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-No. 003/2015

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su “Anexo Único”, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de “**LA SEMARNAT**” en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**EL PROVEEDOR**” podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que “**LA SEMARNAT**” tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado “Programa de Cadenas Productivas”, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de “**LA SEMARNAT**”, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por “**LA SEMARNAT**”, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido las “Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo y “**LA SEMARNAT**”, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar a “**LA SEMARNAT**” copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por “**EL PROVEEDOR**” por este medio.

Independientemente de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar a “**LA SEMARNAT**” escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por “**EL PROVEEDOR**” se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de “**LA SEMARNAT**” a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado “**EL PROVEEDOR**”.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a mantener fijo el precio unitario de sus servicios establecidos en el “Anexo Único”, no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato “**LA SEMARNAT**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a

“**EL PROVEEDOR**” la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de “**LA SEMARNAT**”. Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-No. 003/2015

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA SEMARNAT" a través del D.I. Rodrigo Iván Atilano Carsi, en su carácter de Director de Gestión Integral de Residuos, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el **"Anexo Único"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el **"Anexo Único"** a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión de los servicios que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y al **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte del Proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no entregados o no prestados oportunamente.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de **"EL PROVEEDOR"** previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por **"LA SEMARNAT"** quien por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, **"LA SEMARNAT"** podrá solicitar el cambio del responsable de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-No. 003/2015

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerara inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que el **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**.

"LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de la **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-No. 003/2015

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-No. 003/2015

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

En caso de que el proveedor incurra en algún atraso de las entregas respectivas le será aplicable una pena convencional del 2% (dos por ciento) del valor de los servicios con retraso, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega de los servicios hasta el día en que el contratista cumple con lo pactado en el contrato, por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEDOR"** incurre en atrasos imputables a él mismo, **"LA SEMARNAT"** aplicará las penas convencionales que procedan de manera directa al pago de la factura que corresponda, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de los servicios.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"LA SEMARNAT"** podrá realizar deducciones al pago los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los servicios prestados en forma parcial o deficiente.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá, en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT- No. 003/2015

- A. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía solicitada en este contrato, a menos que se haya exceptuado a **"EL PROVEEDOR"** de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable.
- C. Si **"EL PROVEEDOR"** no presta los servicios en el plazo establecido en el "Anexo Único" que se agrega al contrato.
- D. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- E. Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- F. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- G. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**.
- H. Si el **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- I. Si el **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- J. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-No. 003/2015

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que el "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-No. 003/2015

sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo

"EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-No. 003/2015

Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-No. 003/2015

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de "LA SEMARNAT", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-No. 003/2015

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la convocatoria y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

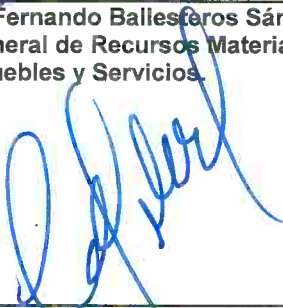
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".



C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.



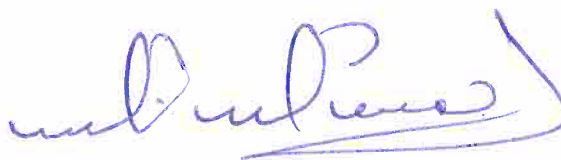
Lic. Carlos Sánchez Gasca.
Director General de Fomento Ambiental, urbano
y Turístico.



Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.



D.I. Rodrigo Iván Atilano Carsi.
Director de Gestión Integral de Residuos.
Administrador del Contrato.



C. María de las Nieves García Manzano Fidalgo.
Administradora Única
GMI Consulting Consultoría en Desarrollo de
Proyectos, S.A. de C.V.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-027/2015**

**“ASESORÍA PARA EL DESARROLLO DE ESQUEMAS DE EVALUACIÓN Y
CONTROL DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE
LOS RESIDUOS EN MÉXICO 2015”**

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	FALLO	FIRMA DE CONTRATO
No aplica	08/09/2015 10:00 horas	10/09/2015 10:00 horas	11/09/2015 17:00 horas	25/09/2015 17:30 horas



EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 Bis FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, NUMERO 4209, 1er. PISO, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, MEXICO, D.F., ESTABLECE LA SIGUIENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-027/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ASESORÍA PARA EL DESARROLLO DE ESQUEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS EN MÉXICO 2015".

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

INVITACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente Invitación, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación la SEMARNAT, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica, para la contratación de la "Asesoría para el Desarrollo de Esquemas de Evaluación y Control de Proyectos para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en México 2015".

El domicilio de la convocante es el de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados únicamente podrán participar en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, ambos de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente:

1. Por Compranet, por lo que las personas licitantes podrán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) Número de identificación de la Invitación.

SEMARNAT-DAC-027/2015

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2015.

e) Idioma

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y la proposición que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la contratación objeto del presente procedimiento o catálogos que se presenten en otro idioma los cuales irán acompañados de su traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en la partida **33104 "Otras asesorías para la operación de programas"**

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

- g)** A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Objeto de la contratación.

Se refiere a la contratación de la **"Asesoría para el Desarrollo de Esquemas de Evaluación y Control de Proyectos para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en México 2015"**.

En el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, que forma parte integral de esta Invitación, se establece la descripción, especificaciones y características del servicio, objeto del presente procedimiento y que consta de **1 (una)** partida. La propuesta técnica presentada por la persona licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en dicho anexo.

b) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación se adjudicará a un solo licitante siempre y cuando cotice la totalidad del servicio, a quien oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir

legal, administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente Invitación y sus juntas de aclaraciones.

c) Descripción completa de las normas oficiales mexicanas

"Anexo 7".

- d) Para la contratación de los servicios materia de la presente invitación no existen normas de referencia, por lo tanto, la contratación se llevará a cabo conforme a las especificaciones determinadas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, que forma parte integral de esta Invitación.

e) Verificación de los servicios contratados.

La verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio, se realizará por parte del área requirente, de conformidad con lo indicado en el Anexo 1 de la presente Invitación.

f) Tipo de Contrato

El contrato será cerrado.

g) Modalidad de contratación

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica.

h) Modelo de contrato.

El modelo de contrato, será de conformidad al Anexo 12.

i) Precio máximo de referencia.

De conformidad con el artículo 39 fracción II inciso c) del RLAASSP, se establece como precio máximo de referencia el importe de \$12'056,000.00 con I.V.A. incluido, a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

j) Pruebas.

Para la presente invitación no se aplicarán pruebas.

k) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente Invitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

II. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas, horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la Invitación.

Las personas licitantes podrán consultar la Invitación o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

2. Visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

NO APLICA.

3. Junta de Aclaraciones

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el **8 de septiembre de 2015, a las 10:00 horas.**

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

- a) Las solicitudes de aclaración a la presente Invitación que formulen las personas licitantes, deberán presentarse; **a partir de la Invitación y a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primera Junta de Aclaraciones**, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.
- b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

- c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la Invitación **deberán** acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. Si no se presenta el Escrito señalado, no se tendrá derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Invitación del procedimiento.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la Invitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, ~~en su caso, de su apoderado o representante.~~ ~~Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y~~
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en el procedimiento mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con el procedimiento.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la Invitación para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a las personas licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del servicio objeto de la Invitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación a la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la Invitación y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el **día 10 de septiembre de 2015, a las 10:00 horas.**

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.

- 4.3. En el caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en la fracción III del artículo 43 de "la Ley", el área requirente podrá optar por continuar con el procedimiento de contratación, en este caso, procederá con la evaluación de las proposiciones presentadas.
- 4.4. En caso de que sólo se presente una propuesta, el área requirente podrá optar por continuar con el procedimiento de contratación, si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien se procederá a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de "la Ley".
- 4.5. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.7. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las propuestas que haya determinado la convocante en la presente Invitación, quedando en resguardo de la SEMARNAT.
- 4.8. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- 4.9. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.10. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su evaluación.
- 4.11. Firma de acta.
- 4.12. Entrega de fotocopia.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará la evaluación de las proposiciones recibidas, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **11 de septiembre de 2015, a las 17:00 horas**. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta Invitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará el licitante a quien se le adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la Invitación.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
- 5.3. Firma de acta.
- 5.4. Entrega de fotocopia.

Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la primera Invitación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de contrato

La formalización del contrato deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, **el día 25 de septiembre de 2015, a las 17:30 horas.**

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.27, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2014.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar ~~a más tardar en la fecha de formalización del pedido, opinión de cumplimiento de obligaciones~~ en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las **REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.
- Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que la persona licitante que resulte adjudicada (PROVEEDOR) no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, se procederá en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la Invitación, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la Invitación, así como lo señalado en las aclaraciones realizadas a las mismas.

7. Garantía de Cumplimiento:

La **póliza de fianza** será indivisible expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del monto del contrato**, conforme a lo señalado en el presente numeral.

La persona licitante que resulte adjudicada (PROVEEDOR) no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada (PROVEEDOR) y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado adjudicada, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad del servicio prestado, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación del servicio y hasta que la SEMARNAT a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, **la SEMARNAT** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente Invitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente Invitación, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante la **SEMARNAT** a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el contrato, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 10** de esta Invitación.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de la persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus Anexos, la cual de ninguna manera impedirá que la **SEMARNAT** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) se obliga a entregar a la **SEMARNAT** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones podrá ser por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011, o en el domicilio de la convocante.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:

- Especificaciones Técnicas
- Propuesta Económica
- El resto de los documentos solicitados.

2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
3. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Invitación.
4. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.
En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
5. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**.
6. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **la SEMARNAT** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Invitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP

f) Propuesta técnica (Anexo 1 "Especificaciones Técnicas").

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Invitación), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Invitación. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo ~~escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir~~ acompañados de una traducción simple al español.

g) Propuesta económica (Anexo 2 "Propuesta Económica").

1. Señalar el precio unitario y el total del costo del servicio en Moneda Nacional, de conformidad con lo indicado en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando

las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.

3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la prestación del servicio para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la presente Invitación. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

h) Documentación requerida.

La persona licitante deberá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, las cuales se describen en el apartado IV "Requisitos que las personas licitantes deben cumplir" del numeral 3 al 10.

i) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El servidor público que preside el acto así como los representantes de las áreas requerientes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Demás documentación distinta a las propuestas

j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **11 de septiembre de 2015, a las 17:00 horas**; la firma del contrato será el **25 de septiembre de 2015 a las 17:30 horas**, o en el lugar, fecha y hora que se indique en el mismo.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Documentos que **OBLIGATORIAMENTE** deberán estar dentro del sobre:

1. Propuesta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta Invitación.

2. Propuesta económica.

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **Anexo 2** de esta Invitación.

3. Formato de acreditación

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**Anexo 3**):

- A) Del procedimiento, nombre y número.
- B) De la persona licitante:
 - Nombre completo o Razón Social,
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
 - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
 - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
 - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
 - Descripción del objeto social.
- C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
 - Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**.

Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo.

4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo 4**).

5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interposición persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SEMARNAT, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**Anexo 5**).

6. **Manifestación de Nacionalidad.**

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. **(Anexo 6).**

7. **Cumplimiento de normas.**

"Anexo 7".

Para la contratación de los servicios materia de la presente invitación no existen normas de referencia, por lo tanto, la contratación se llevará a cabo conforme a las especificaciones determinadas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, que forma parte integral de esta Invitación.

Documentación optativa

8. **Escrito de Entrega de la Proposición presentada.**

Escrito de entrega de la proposición presentada para acusar de recibido por parte de la **SEMARNAT**, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la Invitación en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la **SEMARNAT** en dicho acto. **(Anexo 11)**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la Invitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de apertura de propuestas.

9. **Manifestación MIPYME.**

Escrito en formato libre en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente Invitación como **(Anexo 8. opcional)**.

10. **Declaración de Discapacidad.**

Escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% (cinco por ciento) de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de 6 (seis) meses en el régimen obligatorio del IMSS. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, esto de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 14 la LAASSP **(Anexo 9 opcional)**.

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente Invitación.

1. Causas de desechamiento de proposiciones.

A). Si obtiene una puntuación por debajo de la mínima establecida en el mecanismo de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes, esto es menos de 60 de los 80 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes.

B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el apartado IV.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **numerales 8, 9 y 10** del apartado IV.

C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación, excepto los considerados para dar mayor puntuación a la mínima establecida para cada uno de los rubros, subrubros y sección en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el mismo mecanismo de evaluación.

D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación, excepto los considerados para dar mayor puntuación a la mínima establecida para cada uno de los rubros, subrubros y sección en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el mismo mecanismo de evaluación.

E). Si la proposición presentada no es firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

F). Si el precio no resulta aceptable o conveniente, tomando como precio aceptable, el importe de \$12'056,000.00 I.V.A. incluido de conformidad con el artículo 39 fracción II-inciso c) del RLAASSP.

G). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde a la adquisición que se requiere en la presente invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al objeto que se requiere en la presente invitación.

H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.

I). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.

J). Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.



- K). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el archivo en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- L). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de **EL RLAASSP**.
- M). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de **EL RLAASSP**.
- N). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.
- O). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado o entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.
- P). Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones específicas de esta convocatoria, aun cuando se omitan en este numeral y/o sus anexos.
- Q). Si el licitante no señala en su propuesta económica el porcentaje de descuento ofertado.

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que **LA SEMARNAT** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Obtener una puntuación cuando menos igual a la mínima establecida en el mecanismo de evaluación, esto es cuando menos 60 de los 80 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, y, adicionalmente los puntos obtenidos en la evaluación de su propuesta económica.
- B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los apartados IV.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **numerales 8, 9 y 10** del apartado IV.

- ~~C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente invitación.~~
- D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la presente invitación.
- E). Si la proposición presentada fue firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

- F). Si el precio de la partida es aceptable y conveniente, tomando como base de precio aceptable, el importe de \$12'056,000.00, de conformidad con el artículo 39 fracción II inciso c) del RLAASSP.
- G). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda al servicio que se requiere en la presente invitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza correspondan al objeto que se requiere en la presente invitación.
- H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- I). La evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación de puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, capítulo segundo "de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", sección cuarta "contratación de servicios y de servicios relacionados con obras.", publicados en el diario oficial de la federación el 9 de septiembre de 2010 y al criterio de interpretación para efectos administrativos TU-01/2012 "determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" de fecha 9 de enero del 2012, lo siguiente:

Para la asignación de la puntuación o unidades porcentuales a las propuestas económicas; la convocante obtendrá el promedio de las mismas, asignando el máximo de los 20 puntos o unidades porcentuales, a la propuesta económica más próxima al citado promedio y que se ubique por arriba de éste, asignando de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio, mediante una regla simple de tres. A las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MP_{emb} \times 20 / MP_i$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MP_{emb} = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MP_i = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades.

El mecanismo de puntos o porcentajes se encuentra detallado en el anexo técnico denominado "mecanismo de evaluación técnica"

- J). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la **LAASSP**.
- K). Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- L). La adjudicación se hará a un sola persona licitante, a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición que obtenga el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos o porcentajes, siempre y cuando este resulte aceptable.
- M). La Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas, así como de la documentación administrativa inherente al servicio. La evaluación de la documentación legal, la llevará a cabo la Dirección de Adquisiciones y Contratos. La evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en conjunto con la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y turístico. Ambas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.
- N). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la **LAASSP** y 54 de **EL RLAASSP**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **anexo 8**.
- O). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que "**LA SECRETARÍA**" celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.
- ~~P). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.~~

De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 de **EL RLAASSP**.

- Q). En su caso, que la persona licitante acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de **EL RLAASSP**.

- R). Cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.
- S). Se verificará que exista concordancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y económica.
- T). Que el licitante señale en su propuesta económica el porcentaje de descuento ofertado.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES

- a) Formato de Acreditación. Escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. (Se sugiere utilizar el **Anexo 3**)
- b) Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60. (Se sugiere utilizar el **Anexo 4**).
- c) Declaración de integridad. (Se sugiere utilizar el **Anexo 5**).
- d) Manifestación de Nacionalidad. El escrito a que hace referencia el artículo 35 del RLAASSP, (Se sugiere utilizar el **Anexo 6**).
- e) Acreditación del cumplimiento de las normas.

Para la contratación de los servicios materia de la presente invitación no existen normas de referencia, por lo tanto, la contratación se llevará a cabo conforme a las especificaciones determinadas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, que forma parte integral de esta Invitación.

- f) Correo electrónico de la persona licitante, en caso de contar con la misma.

La persona licitante deberá incluir en el "**Anexo 3**", la dirección de correo electrónico y su autorización para que todas las notificaciones que se practiquen durante el procedimiento de invitación, como aquellas que sean necesarias durante el periodo de ejecución del contrato se realicen en el domicilio y/o correo electrónico señalado, bastando en el caso del correo electrónico para su validez, que la SEMARNAT obtenga el acuse de recibo.

- g) Manifestación de MIPYME (OPCIONAL). En su caso, el documento o el escrito en el que manifieste que se encuentra clasificada como MIPYME. (Se sugiere utilizar el **Anexo 8**).
- h) Manifestación bajo protesta de decir verdad, de declaración de discapacidad. Se sugiere utilizar el **Anexo 9**. (opcional).

VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Delegación Álvaro Obregón.
México, D.F.
C.P. 01020

CompraNet

Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.

Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Área de Responsabilidades

Av. San Jerónimo No. 458, Cuarto Piso

Col. Jardines del Pedregal

Delegación Alvaro Obregón

C.P. 01900, México, D.F.

Teléfono: 54902100 Ext. 14521

VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente Invitación como **Anexos**.

IX. INFORMACION ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR**a) Cantidades adicionales que podrán contratarse**

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la **SEMARNAT**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explicas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al CONTRATO vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

X. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**10.1 Suspensión del Procedimiento.**

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Contraloría o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

10.2 Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos

Se procederá a la cancelación del procedimiento, partidas o conceptos incluidos en ésta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para prestar el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron invitados.

XI. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertas en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si no reúnen las características solicitadas en la Invitación
- C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la SEMARNAT.

XII. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años, a las personas que se encuentren en el siguiente supuesto:

- La persona licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado por la SEMARNAT.

Lo anterior independientemente de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

XIII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP y 95 del RLAASSP, la SEMARNAT a través del Titular del área requirente, aplicará a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para el inicio en la prestación de los servicios.

En el caso de incumplimiento, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva así como a la DGPP, para que ésta reciba de parte del PROVEEDOR, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato E5 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberán pagar a la TESOFE directamente por el PROVEEDOR, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección de Operación Financiera dependiente de la DGPP.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"La SEMARNAT" podrá aplicar las siguientes sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:



1. Si el "PROVEEDOR" no cumple con entregar a la SEMARNAT los servicios de acuerdo a los plazos establecidos en las especificaciones técnicas, le impondrá una pena convencional del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso hasta que cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre el importe de los servicios no prestados en tiempo, y será cubierta por el "PROVEEDOR", acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato.

XIV. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, la SEMARNAT a través del Titular del área requirente, establecerá deducciones al pago del servicio, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

"La SEMARNAT" podrá aplicar las siguientes sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Si el "PROVEEDOR" realiza los servicios de manera diferente o de forma deficiente conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas, la SEMARNAT le impondrá una deducción al pago del 1% (uno por ciento) por cada ocasión en que ocurra, misma que se calculará sobre el importe de los servicios proporcionados de manera diferente o de forma deficiente y se descontarán de la factura pendiente de pago.

Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el punto III.2.3 PORCENTAJES DE APLICACIÓN DE PENAS Y DEDUCTIVAS, establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

XV. CAUSALES DE RESCISIÓN

Se establecen como causales de rescisión para la contratación del proyecto denominado "**Asesoría para el Desarrollo de Esquemas de Evaluación y Control de Proyectos para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en México 2015**", cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido o contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
2. En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

XVI. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Solo en caso fortuito o causa de fuerza mayor la convocante considerará el otorgamiento de prórrogas. Estas deberán ser solicitadas por escrito y demostradas ante la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de conformidad con el artículo 91 segundo párrafo del RLAASSP.

La prórroga podrá ser otorgada por solo una ocasión y por el tiempo acordado por el Director General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

La persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) podrá solicitar prórroga durante la vigencia del contrato, debiéndola solicitar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, éste tendrá un plazo de 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que firmará el Director General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el cual será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral denominado Notificaciones a las personas licitantes participantes** de la presente Invitación.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) contará con 1 (uno) día hábil para solicitar la prórroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación del servicio, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

XVII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT podrá convenir dar por terminado anticipadamente el contrato que se suscriba sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad del servicio originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado;
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente y/o técnica, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios el encargado de notificarlo a el proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la SEMARNAT, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios no prestados y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, la SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

XVIII. CONDICIONES DE PAGO.

1. Anticipos.

La SEMARNAT no otorgará anticipos.



2. Del pago.

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura de conformidad correspondiente de acuerdo al cronograma de actividades y forma de pago que se muestran en el **Anexo 1** de esta Invitación.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) deberá presentar la siguiente documentación:

Facturar a: *Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209
Colonia Jardines en la Montaña
Delegación Tlalpan
C.P. 14210, México, D.F.
R.F.C. SMA941228GU8*

La factura electrónica deberá enviarse al correo isabel.sanchez@semarnat.gob.mx

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la invitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado.

- Copia del contrato.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FISICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.

- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

La SEMARNAT no pagará el servicio que no haya sido prestado por la persona licitante adjudicada, el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la persona licitante adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

XIX. CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) quedará obligada ante la SEMARNAT a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la presente invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la recepción de los servicios.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XX. REGISTRO DE DERECHOS.

La persona licitante adjudicada asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XXI. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en la **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la persona licitante adjudicada según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la SEMARNAT, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXII. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de la persona licitante adjudicada, la SEMARNAT pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXIII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA INVITACIÓN Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

XXIV. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la Invitación del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados en la Invitación, la SEMARNAT rechazará dicha propuesta.

XXV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXVI. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVII. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

De conformidad con los objetivos del Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre del 2000, la SEMARNAT ha establecido su Programa de Transparencia y Combate a la corrupción.

XXVIII. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que **la persona licitante** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **la SEMARNAT**, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, **la persona licitante** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **la SEMARNAT**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a **la SEMARNAT** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, **la SEMARNAT** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la SEMARNAT y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, la **persona licitante** se obliga a restituir a la SEMARNAT el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXIX. GLOSARIO

Para efectos de esta INVITACIÓN se entenderá por:

1. **Invitación:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. **Contraloría:** Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo).
5. **Contrato y/o pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
6. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
8. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **LFPA:** Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
10. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres.
11. **QIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
12. **Proveedor:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de haber sido adjudicada en un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas. La persona licitante adjudicada.
13. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **MIPYME:** Micro pequeña y mediana empresa.
15. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
16. **DGPP:** Dirección General de Programación y Presupuesto.
17. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS



LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO



ANEXO 1

ASESORÍA PARA EL “DESARROLLO DE ESQUEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS EN MÉXICO 2015”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURÍSTICO

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La degradación ambiental en México ha alcanzado niveles alarmantes, los cuales demandan toda la coordinación posible entre los diferentes órdenes de gobierno, sectores sociales y privados a fin de dar respuesta a los problemas que agravan ésta situación, como lo son los residuos y sus procesos de manejo, mismos que son competencia de distintas instancias de gobierno a nivel federal, estatal y municipal, lo cual crea una importante coyuntura que no se puede soslayar.

En este sentido, las políticas públicas diseñadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), representan una respuesta al dinámico desarrollo industrial y al desmedido consumo en las décadas recientes, por lo que es preciso hacer frente de forma ordenada y contundente a la excesiva cantidad de residuos generados y a los malos hábitos creados a la población.

Ante el delicado panorama, el Gobierno de la República enfrenta el importante reto de prevenir, manejar y disponer de forma integral los residuos, con el objetivo de detener el importante deterioro a los ecosistemas y a la salud de los mexicanos, redundando en perjuicios como la baja de competitividad de México ante el exterior.

Para contar con la capacidad de respuesta que requiere el problema antes planteado, el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión asignó recursos a través del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 (PEF) recursos a ser ejercidos bajo las directrices que marcan el Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 (PND) y el Programa de Prevención y Gestión Integral de Residuos 2013–2018 (PNPGIR) y las leyes en la materia-

Dichos recursos son asignados a la SEMARNAT, para que, en el marco de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, conduzca el desarrollo de proyectos que fortalezcan la capacidad instalada de los gobiernos, tanto el federal, como los locales y municipales; ello con la directriz de los objetivos y estrategias del PNPGIR.

En ejercicios fiscales anteriores, la SEMARNAT, con recursos propios y administrando otros asignados mediante el Anexo 30 del PEF, ha destinado una importante cantidad de recursos, con el objetivo de fortalecer la infraestructura, los procesos de planeación y el conocimiento, así como las capacidades técnicas de los recursos humanos que llevan a cabo las acciones referentes al manejo, equipamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición de residuos en los estados y municipios del país.

Como lo plantea el programa: “Prevención y Gestión Integral de Residuos 2013 – 2018”, el objetivo es: “fortalecer la estrategia de manejo de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial mediante el aumento de las capacidades operativas y de infraestructura de las entidades locales y municipales, destinada a la recolección, separación, reciclaje y a través del fomento y gestión de la aplicación de tecnologías diversas, tener el máximo aprovechamiento de

los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el país y el saneamiento de tiraderos a cielo abierto.”

Cabe destacar que para el presente ejercicio fiscal, está contemplado como una de las funciones más importantes de la SEMARNAT, evaluar proyectos de toda la República en materia de gestión integral de residuos, desde adquisición de maquinaria y equipo, saneamiento de tiraderos de disposición final, construcción de rellenos sanitarios, estaciones de transferencia y plantas de separación de residuos, desarrollo de estudios y proyectos ejecutivos, hasta la elaboración de programas integrales de gestión de residuos, resultando un total de 250 proyectos tanto en el ámbito local como el municipal, entre otras iniciativas.

A través de dichos proyectos, los estados generan soluciones a la problemática que representan los residuos y su manejo y disposición, mediante la aplicación de tecnologías limpias que propicien la modernización integral de los sectores productivos e incentiven aquellas que provean servicios ambientales. Es por ello que el papel de la SEMARNAT cobra vital importancia, ya que mediante el seguimiento y la evaluación de cada uno de los proyectos es como se favorece la consecución de sus objetivos.

La evaluación de tales proyectos, representa una importante responsabilidad de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, puesto que se requiere una rigurosa metodología, confiable y ágil, así como el adecuado ejercicio de los recursos, que permita evaluar la eficacia, eficiencia y calidad de los proyectos, así como el encausamiento de la totalidad de proyectos hacia el objetivo común planteado en materia de residuos por el antes referido PNPGIR.

En este sentido, la Dirección General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico (DGFAUT) tiene la responsabilidad de realizar la evaluación técnica de los proyectos, tomando en consideración aspectos como el planteamiento del problema, el diagnóstico, la definición de objetivos, los instrumentos de mitigación del problema y el establecimiento de indicadores de control y seguimiento, los cuales permitan mantener la línea hacia los objetivos y metas planteados en la concepción del proyecto.

La valoración técnica y metodológica de los proyectos requiere profunda experiencia en la materia, así como de un gran conocimiento metodológico, por lo que es preciso apuntalar las capacidades de la Dirección General a fin de establecer mecanismos de evaluación que permitan tener capacidad de respuesta para esta tarea a propósito de la asignación del Presupuesto de Egresos de la Federación a las entidades de la República.

El diagnóstico, seguimiento y evaluación de los proyectos a cargo de la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, favorece la alineación de estos a los objetivos establecidos en el PNPGIR y se generan inercias en favor del México Próspero que plantea el PND.

2. OBJETIVOS

Objetivo general

- Dotar a la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico de información que le permita atender cada una de las etapas de evaluación, seguimiento, supervisión y control de los proyectos para la gestión integral de residuos dentro del marco del Presupuesto de Egresos de la Federación por gobiernos locales y municipales para su implementación en el ejercicio fiscal 2015.

La información que se presentará se describe a continuación en los objetivos específicos.

Objetivos específicos

- Definir criterios de análisis de proyectos en materia de gestión integral de residuos para realizar el análisis, validación, seguimiento, control, evaluación y supervisión de los mismos, por parte de la asesoría con base en la información entregada por los gobiernos locales y estatales.
- Dotar de información a la DGFAUT para el seguimiento permanente de los proyectos aprobados para su ejecución y desarrollo, durante todas las etapas del proceso y hasta su finiquito. Se entiende por etapas del proceso la Recepción, Evaluación, Seguimiento, Supervisión y Cierre o Finiquito.
- Proponer mejoras y adecuaciones, con base en los "Lineamientos para el otorgamiento de apoyos de la SEMARNAT para proyectos de residuos sólidos urbanos y de manejo especial", en lo sucesivo "lineamientos", publicados en la página de SEMARNAT, a los proyectos presentados por las autoridades municipales y estatales, con el objeto de optimizar los recursos y cumplir los objetivos de dichos proyectos en el marco de las políticas ambientales en la materia.
- Supervisar que los proyectos en desarrollo cumplan con los requisitos establecidos en los convenios y lineamientos firmados con las autoridades ambientales estatales, tanto para los recursos de Anexo como para los recursos propios.
- Realizar actividades de supervisión en las Entidades Federativas apoyadas, a efecto de contrastar la ejecución de los proyectos respecto de la información técnica soportada en los anexos base correspondiente y los catálogos de concepto de obra y/o adquisición.

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- a. Clasificar por Entidad Federativa y tipo de recurso, ya sea Recurso Propio o Anexo 31, todos los proyectos recibidos en la DGFAUT para su evaluación en materia de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, presentados en el ejercicio 2015.
- b. Elaborar por cada proyecto recibido, las observaciones y comentarios basados en los lineamientos emitidos por la SEMARNAT, que le permitan identificar a la DGFAUT la viabilidad o no de los proyectos. (Ver anexo A)
- c. Identificar e informar las áreas de oportunidad, de forma y contenido de los proyectos presentados a fin de proponer mejoras específicas a los proyectos que así lo requieran.
- d. Supervisar la integración de los expedientes tanto físicos como digitales, que se realiza por Entidad Federativa y a su vez por proyecto validado. Consiste en verificar que se tenga por cada proyecto apoyado la siguiente información:
 1. Para el proceso de evaluación tenemos: el anexo técnico, oficio de validación, documentación soporte como es proyecto ejecutivo, manifestaciones de impacto ambiental, permisos, cotizaciones, autorizaciones y demás información técnica que asegure la ejecución de los proyectos según sea el caso.
 2. Para el proceso de seguimiento: datos de la cuenta bancaria aperturada por el Gobierno del Estado para la transferencia de los recursos, recibo emitido por la Secretaría de Finanzas que respalde el monto total de los recursos ministrados, avances físicos-financieros que permitan identificar el grado de avance del proyecto para concluir con la carta finiquito.
 3. Para el proceso de supervisión: tenemos que se debe contar con; memorias fotográficas, catálogos de conceptos, contratos de obra, cartas de entrega recepción de las obras o adquisiciones, entre otras.
- e. Diseñar un esquema de control y seguimiento a través de una base de datos y tablas de concentrados, con las características que se detallan en el alcance de la asesoría, que permitan dar seguimiento a cada una de las etapas de los proyectos.
- ~~f. Verificar y supervisar los proyectos en sitio por medio de una visita a los Estados el día que se firme el acta de entrega recepción o en su caso por otros métodos que permitan comprobar los trabajos de acuerdo al tipo de proyectos que se estén ejecutando:~~
 1. Para el caso de Estudio se verificará por medios digitales el contenido de los documentos finales, incluyendo los anexos y estudios complementarios que conformen el proyecto final.
 2. Para el caso de Adquisiciones se realizará una visita de campo a los Estados una vez



- que estén concluidos los proyectos el día que se firme el acta de entrega recepción, así mismo, se harán comprobaciones de que lo adquirido esté en operación o funcionamiento de acuerdo a los fines establecidos en los objetivos de los proyectos.
3. Para el caso de Obras se llevará a cabo una visita de campo a los Estados una vez que estén concluidos los proyectos el día que se firme el acta de entrega recepción, verificando el cumplimiento de acuerdo a los anexos técnicos, en casos de que las obras sean en etapas o ampliaciones de otras obras se determinará que los alcances estén acordes a los objetivos establecidos en los objetivos de los proyectos. Así mismo, es importante determinar en la visita si éstas se encuentran en operación o verificar los planes del Estado para iniciar las operaciones correspondientes todo en apego a los compromisos establecidos.
 4. La supervisión de todos los proyectos verificará lo reportado en los informes físicos-financieros y a su vez determinará los avances físicos reales de los proyectos y adquisiciones financiados y desarrollados a lo largo del 2015.
 5. Para llevar a cabo la supervisión, la empresa adjudicada deberá contemplar proporcionar los insumos, equipos y demás recursos necesarios para la ejecución como; gastos de viajes y viáticos, incluyendo el transporte al Estado y traslados a los proyectos, el hospedaje, comidas y demás necesidades del personal supervisor, así mismo, se debe considerar la asignación de las herramientas y equipos necesarios para el levantamiento de información de campo y elaboración de reportes o registro de avance, como; equipo de cómputo portátil, localizadores geográficos, cámaras fotográficas con opción de grabar video, equipos de telefonía móvil, lectores de distancia y otras herramientas de medición, entre otros implementos de trabajo que el proveedor considere necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.
- g. Se generará un informe del resultado de la visita a la Entidad Federativa que corresponda, haciendo un análisis pormenorizado de la situación que guarda el proyecto financiado por la DGFAUT, para determinar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el anexo técnico. Para el caso de NO cumplimiento, se notificará a la DGFAUT para que ésta actúe conforme a la normatividad en la materia e informe a los organismos fiscalizadores correspondientes. En el caso de cumplimiento se dará a la DGFAUT los documentos productos de la supervisión como respaldo para la comprobación del proceso de cierre de los proyectos ejecutados.
- h. Una vez verificados y supervisados los proyectos se elaborará un análisis que permita ver el alineamiento con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Programa Nacional de Prevención y Gestión Integral de Residuos, así como programas Estatales y en su caso municipales.
- Generar un informe final con los resultados que se integren de todas las actividades antes descritas de manera que la DGFAUT pueda tener un documento que contenga los elementos para la toma de decisiones sobre la ejecución de los proyectos del 2015

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

La asesoría para “el desarrollo de esquemas de evaluación y control de proyectos para la prevención y gestión integral de los residuos en México 2015” deberá llevar a cabo los servicios que a continuación se enlistan:

Primeramente dentro del Informe Final en su capítulo c). “Relación de calendarios de revisión, evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos para el manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial” se contempla:

I. Desarrollo de una Base de Datos de Elegibilidad y Desarrollo de Proyectos (BDEDP)

La asesoría deberá realizar el modelado de una matriz de registro, validación, seguimiento y evaluación de proyectos presentados por las Entidades Federativas para el ejercicio del programa presupuestario U012 en materia de gestión integral de residuos sólidos y de manejo especial.

El apartado de elegibilidad y viabilidad para la integración de la BDEDP se hará con base en los antecedentes de registro de solicitudes de ejercicios anteriores para cada Entidad Federativa, así como con la identificación de los documentos sustantivos soportados en la obligatoriedad del cumplimiento de los lineamientos de la COMARNAT y de la SEMARNAT.

Durante el proceso de revisión y validación, la asesoría conjuntamente con la SEMARNAT, propondrá, en su caso, y asentará en la construcción de la BDEDP, las correcciones, precisiones, recomendaciones o cambios necesarios a los proyectos previo su validación final, en las condiciones idóneas que le permitan su posterior desarrollo.

El resultado del apartado de elegibilidad y viabilidad de los proyectos presentados será la expedición de un Dictamen numerado (avalado por el Coordinador General de la Asesoría y el Coordinador de Evaluación) en el cual, la dependencia pondere todas los elementos que hicieron elegible al proyecto, la coincidencia con la política ambiental en materia de gestión integral de residuos sólidos, la aprobación por parte de la autoridad ambiental estatal, entre otros elementos indicativos que sustenten el dictamen.

El apartado de seguimiento y evaluación se alimentará documental y electrónicamente con las constancias de todos los actos posteriores a la validación del proyecto y a la asignación de los recursos del programa presupuestario, así como con los reportes calendarizados de cada Estado o municipio beneficiado hasta su cierre y finiquito administrativo. En este apartado igualmente se harán constar todas las intervenciones de la asesoría y la SEMARNAT para con los beneficiarios, con objeto de lograr solventar los trámites previos al cierre del proyecto.

El resultado del apartado de seguimiento y evaluación de los proyectos desarrollados será la expedición de un Finiquito Administrativo numerado (avalado por el Coordinador General de la

Asesoría y el Coordinador de Evaluación) en correspondencia con su Dictamen en el cual la dependencia exprese la recepción y conclusión de todos los trámites administrativos necesarios y obligatorios, resultantes del proceso, que permitan, con base en la información entregada por la Entidad Federativa, concluir la gestión de dicho proyecto.

La BDEDP deberá contar con los diagramas correspondientes del proceso desde su inicio hasta su conclusión, así como con la distribución de cargas de trabajo para cada uno de los responsables del proceso.

El diseño de la BDEDP permitirá dentro de sus alcances disponer de un informe mensual para la actualización de todos los proyectos registrados y desarrollados, mismos que de manera individualizada quedarán integrados a los informes que presente la asesoría.

La asesoría deberá considerar todos los elementos necesarios (administrativos, físicos, informáticos, laborales, etc) para el cumplimiento del alcance de la BDEDP y su correcta ejecución.

A continuación en el capítulo d) "Resultado de las evaluaciones, supervisión y aplicación de formatos de las entidades federativas participantes del ejercicio presupuestal 2015", se tiene que se hará:

II. Desarrollo de una Base de Datos de Supervisión y Operación de Proyectos (BDSOP)

La asesoría deberá realizar el modelado de una matriz de supervisión y operación de los proyectos ejecutados por las Entidades Federativas y municipios en el marco del programa presupuestario U012 para la gestión integral de residuos sólidos y de manejo especial.

El apartado de supervisión de proyectos para la integración de la BDSOP partirá de una verificación física general con base en los antecedentes de registro de los proyectos ejecutados en la administración por cada Entidad Federativa y/o municipio. En este apartado figuraran los siguientes elementos:

- 1) Características del municipio y/o Entidad Federativa (Datos básicos)
- 2) Identificación del proyecto de acuerdo a su descripción original (Datos básicos, características y capacidades)
- 3) Ubicación física de la obra o adquisición (posición geográfica, imagen satelital y registro de dirección)
- 4) Entorno de la obra o adquisición (Perspectiva, descripción e integración al entorno)
- 5) Desarrollo de la obra o adquisición (Conclusión y/o grado de avance de los trabajos o bienes)
- 6) Estado actual de la obra o adquisición (Conservación física de la obra o adquisición al momento de la verificación)
- 7) Cumplimiento con las metas del proyecto (Verificación de correspondencia con el

proyecto validado)

8) Observaciones generales

Los apartados aplicables se acompañaran del soporte fotográfico correspondiente.

Además de los elementos anteriores, el resultado del apartado de supervisión adjuntará una minuta de supervisión firmada por la asesoría, los representantes de SEMARNAT asistentes a la verificación física y las autoridades municipales participantes.

El apartado de operación de proyectos será integrado por los resultados de las observaciones realizadas durante la misma visita de verificación física general y buscará básicamente, distinguir el comportamiento de los proyectos financiados mediante el programa presupuestario U012 a lo largo de la administración. Esta condición le permitirá a la dependencia saber con certeza la evolución y funcionamiento de los proyectos financiados previamente, a fin de poder tener elementos de análisis y valoración para la asignación de futuras asignaciones en el país.

Igualmente el documento de operación de proyectos contendrá los siguientes elementos:

- 1) Funcionamiento de la obra o adquisición (valoración del grado de funcionamiento durante la visita de operación)
- 2) Verificación de las capacidades de operación (constatación de las metas originales establecidas contra la operación real de la instalación o bien)
- 3) Generación de fuentes de trabajo (trabajadores incorporados a la operación)
- 4) Valoración municipal y/o Estatal de la operación proyecto (entrevista y opinión de las autoridades locales correspondientes)
- 5) Aspectos sociales involucrados en la operación (observación de aspectos favorables o resistencias, así como de otros factores sociales presentes)
- 6) Observaciones generales

Los apartados aplicables se acompañaran del soporte fotográfico correspondiente.

La asesoría deberá considerar todos los elementos necesarios (administrativos, físicos, informáticos, laborales, pasajes, traslados, viáticos, hospedajes, etc.) para el cumplimiento del alcance de la BDSOP y su correcta ejecución.

Asimismo, las características enlistadas son enunciativas más no limitativas para el prestador de servicios a quien se adjudique el contrato, siendo lo mínimo que la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental requiere para su operatividad y funcionamiento, por lo que deberá de contemplar el cumplimiento de dichas características en la calidad, cantidad y tiempo requeridos.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL

- **Conocimiento y Perfil**

El proveedor que preste servicio a la Secretaría deberá contar necesariamente con experiencia mínima de un año comprobable en la elaboración de matrices y mecanismos para el desarrollo, manejo y evaluación de proyectos de residuos en los tres órdenes de gobierno, así como contar con conocimientos técnicos y con el personal especializado para desarrollar actividades inherentes a la evaluación, seguimiento, control y supervisión antes mencionada en los siguientes campos:

- Manejo y la gestión integral de los residuos.
- Administración, control, evaluación y supervisión de proyectos en materia de residuos.
- Puntos de control de proyectos.
- Elaboración de indicadores.

La experiencia se deberá comprobar vía Currículum Vitae del líder del proyecto.

5. DURACIÓN

- A partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A continuación se presenta una tabla con el desglose de actividades por mes

ACTIVIDAD	MES DE EJECUCIÓN				% TOTAL
	1	2	3	4	
a. Clasificar por Entidad Federativa y tipo de recurso, ya sea Recurso Propio o Anexo 31, todos los proyectos recibidos en la DGFAUT para su evaluación en materia de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, presentados en el ejercicio 2015.	4%				4%
b. Elaborar por cada proyecto recibido, las observaciones y comentarios basados en los lineamientos emitidos por la SEMARNAT, que le permitan identificar a la DGFAUT la viabilidad o no de los proyectos.	1%	5%	5%		11%
c. Identificar e informar las áreas de oportunidad, de forma y contenido de los proyectos presentados a fin de proponer mejoras específicas a los proyectos			5%		5%

	que así lo requieran.					
d.	Supervisar la integración de los expedientes tanto físicos como digitales, que se realiza por Entidad Federativa y a su vez por proyecto validado, así como su registro en la base de datos.	15%	15%	10%	5%	45%
e.	Diseñar un esquema de control y seguimiento a través de una base de datos y tablas de concentrados, con las características que se detallan en el alcance de la asesoría, que permitan dar seguimiento a cada una de las etapas de los proyectos.	2%	3%			5%
f.	Verificar y supervisar los proyectos en sitio por medio de una visita a los Estados el día que se firme el acta de entrega recepción o en su caso por otros métodos que permitan comprobar los trabajos de acuerdo al tipo de proyectos que se estén ejecutando			10%	10%	20%
g.	Se generará un informe del resultado de la visita a la Entidad Federativa que corresponda, haciendo un análisis pormenorizado de la situación que guarda el proyecto financiado por la DGFAUT, para determinar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el anexo técnico.				5%	5%
h.	Una vez verificados y supervisados los proyectos se elaborará un análisis que permita ver el alineamiento con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Programa Nacional de Prevención y Gestión Integral de Residuos, así como programas Estatales y en su caso municipales. Elaborar el informe final.				5%	5%

7. PRODUCTOS ESPERADOS:

Informes mensuales.

Se entregarán cuatro informes mensuales que deberán contener:

1.- Un cuadro con la siguiente información:

- Cantidad de Proyectos Recibidos
- Cantidad de Proyectos en Proceso de Evaluación
- Cantidad de Proyectos Validados
- Cantidad de Proyectos en Proceso de Seguimiento
- Cantidad de Proyectos Rechazados

2.- Un cuadro resumen de los proyectos que estén en proceso de supervisión de acuerdo a lo especificado en el inciso "d" de las Actividades a Desarrollar.



3.- Un informe del avance de las actividades correspondientes a cada mes de acuerdo al Cronograma de Actividades; Al que se deberá adjuntar la documentación que acredite cada una de las actividades descritas en el cronograma de actividades conforme al mes que se tiene programada su realización en el mismo.

Estos informes se deberán entregar en archivo electrónico.

Informe final

Se entregará un informe final al concluir las Actividades objeto de esta Asesoría que deberá estar organizado de la siguiente manera:

- Índice.
- Presentación.
- Descripción de la Asesoría, explicando en que consistió cada actividad desarrollada.
- Resultados, un resumen de resultados obtenidos a partir de toda la información generada que le permitió la toma de decisiones en la atención de todas las etapas.
- Análisis que permita ver la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Programa Nacional de Prevención y Gestión Integral de Residuos, así como programas Estatales y en su caso municipales.
- Recomendaciones, mencionar las mejoras y áreas de oportunidad.
- Conclusiones.

Además del informe final, se entregará una carpeta por Estado que contenga la documentación soporte de cada proyecto.

El informe final como las carpetas por Estado se entregarán en versión impresa así como en archivo electrónico.

Los documentos impresos y digitales deberán acompañarse con una carta de entrega dirigida al Lic. Carlos Sánchez Gasca, Director General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, y deberán ser entregados para su registro y evaluación en **Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 4209, 5° Piso, Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210**. Se informará del resultado de la evaluación dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del documento para que, de ser necesario se hagan las correcciones o se apliquen las deducciones en un plazo que no deberá exceder de 10 días hábiles, sin contravención de las posibles sanciones a las que se pudiera hacer acreedor.

8. DERECHOS DE AUTOR

No omito señalar que toda la información, programas, datos y resultados que se generen con motivo de los servicios que se solicitan serán propiedad de la SEMARNAT.

9. FORMAS DE PAGO

NÚM. PAGO	PORCENTAJE Y ENTREGABLE
1°	22%, que representa el total de la suma de los porcentajes correspondientes a cada actividad del primer mes de acuerdo al cronograma de actividades, contra la entrega del primer informe mensual y la documentación que acredite la realización de las actividades.
2°	23%, que representa el total de la suma de los porcentajes correspondientes a cada actividad del segundo mes de acuerdo al cronograma de actividades, contra la entrega del segundo informe mensual y la documentación que acredite la realización de las actividades.
3°	30%, que representa el total de la suma de los porcentajes correspondientes a cada actividad del tercer mes de acuerdo al cronograma de actividades, contra la entrega del tercer informe mensual y la documentación que acredite la realización de las actividades.
4°	25%, que representa el total de la suma de los porcentajes correspondientes a cada actividad del cuarto mes de acuerdo al cronograma de actividades, contra la entrega del cuarto informe mensual, la documentación que acredite la realización de las actividades y el informe final.

10. RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

D.I. Rodrigo Iván Atilano Carsi, Director de Gestión Integral de Residuos

11. PENAS CONVENCIONALES

Si "EL PROVEEDOR" no cumple con entregar a la SEMARNAT los bienes de acuerdo a los plazos establecidos en el las especificaciones técnicas, le impondrá una pena convencional del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso hasta que cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre el importe de los bienes no entregados en tiempo, y será cubierta por "el prestador del servicio" mediante el "pago de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato.

12. DEDUCCIONES

Si "EL PROVEEDOR" realiza los servicios de manera diferente o de forma deficiente conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas, la SEMARNAT le impondrá una deducción al pago del 1% (uno por ciento) por cada ocasión en que ocurra, misma que se calculará sobre el importe de los servicios proporcionados de manera diferente o de forma deficiente y se descontarán de la factura pendiente de pago.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Se deberá garantizar a través de una garantía de cumplimiento indivisible por el 10% del monto total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual se deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la formalización del contrato.

14. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a prestar sus servicios consistentes y completamente apegados a estas Especificaciones Técnicas.
- Queda expresamente estipulado que la contratación se realizará atendiendo a que "EL PROVEEDOR" cuenta con los elementos propios y necesarios para ejecutar los servicios contratados.
- "EL PROVEEDOR" se obliga a hacer del conocimiento de "LA SEMARNAT" cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios prestados.

15. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

No habiendo causas específicas, se determina que serán causas de rescisión del presente contrato de Prestación de Servicios solo las previstas en la ley.

16. NORMAS APLICABLES Y PRUEBAS

No aplican normas y tampoco aplican pruebas.



ANEXO "A"

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL,
URBANO Y TURÍSTICO

**"LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DE LA
SEMARNAT PARA PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y
DE MANEJO ESPECIAL"**

2015

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

Handwritten mark resembling a stylized 'D' or 'C' in blue ink.



Contenido

1. Presentación	3
2. Marco Normativo	4
3. Glosario de términos	4
4. Objetivo General	5
5. Cobertura	6
6. Área de Enfoque o Población Objetivo	6
7. Condiciones generales	6
8. Proyectos susceptibles de apoyo	7
9. Montos y porcentajes de aportación	9
10. Restricciones generales aplicables a todos los proyectos	9
11. Criterios de elegibilidad	10
12. Requisitos para presentación de solicitudes de apoyo financiero	11
13. Actividades y plazos	13
14. Operación y seguimiento de proyectos validados	13
15. Conclusión de Proyectos	14
16. Instancia Normativa	15
17. Transparencia	15
18. Seguimiento, control y auditoría	15
19. Quejas y denuncias	16
20. Modificaciones	16
ANEXO I. OFICIO DE OPINIÓN FAVORABLE DEL PROYECTO POR PARTE DEL GOBIERNO ESTATAL	17
ANEXO II. CARTA COMPROMISO PARA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	18
ANEXO III. FORMATO DE ANEXO TÉCNICO	19
ANEXO IV. FORMATO DE LISTA DE REVISIÓN	29
ANEXO V. FORMATO DE INFORME DE AVANCES	33
ANEXO VI. FORMATO DE OFICIO DE FINIQUITO	35



Lineamientos para el otorgamiento de apoyos de la SEMARNAT para proyectos de residuos sólidos urbanos y de manejo especial

1. Presentación

El manejo de los RSU y ME es una actividad realizada por los municipios, de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, es claro que la participación complementaria de los gobiernos de las entidades federativas y del gobierno federal es indispensable para fortalecer la infraestructura, operación, eficiencia y servicio de los sistemas de gestión integral de residuos encargados del manejo, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

En general, el manejo de los residuos requiere constantemente de inversión para subsanar las deficiencias o mejorar la infraestructura y el servicio que se presta a la población. La carencia u obsolescencia de la infraestructura o equipamiento utilizado para la prestación del servicio y se ve reflejado en un deterioro en el medio ambiente y en los recursos naturales que se utilizan directa o indirectamente, haciendo que el sistema en su conjunto incremente sus costos de operación y el reciclaje se reduzca o deje de realizarse.

Desde la publicación de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el 2003, hasta la publicación e implementación del Programa Nacional de Prevención y Gestión Integral de Residuos en el 2009, las actividades de las entidades federativas y municipios, así como la participación del sector privado, se han incrementado gracias al reposicionamiento en la atención pública del manejo y a la necesidad de incrementar el aprovechamiento de los materiales contenidos en los residuos, sin embargo, el avance en el país es todavía incipiente y requiere de constantes acciones de gobierno para mejorar e incrementar el manejo y aprovechamiento de los residuos.

Asimismo, el Gobierno de la República ha incluido como parte de sus programas nacional, sectorial y específico; metas, acciones y estrategias encaminadas a transformar el manejo tradicional de los residuos en un manejo homogéneo en su cobertura e infraestructura, eficiente en su operación y moderno en su planeación, para ello ha destinado en los últimos cuatro años más de 1,900 millones de pesos a fortalecer la infraestructura, la planeación, el conocimiento y las habilidades técnicas de los recursos humanos que llevan a cabo las acciones de limpia y recolección de residuos en las entidades federativas y municipios del país.

Estas dos actividades permitirán contribuir con el crecimiento económico del país, al crear más infraestructura asociada a los residuos que permita reducir el impacto negativo al ambiente, e integrar nuevamente a las cadenas productivas los materiales con valor y potencial de reciclaje lo que impacta positivamente en la creación de nuevos empleos, la protección de los recursos naturales, y en mejorar las condiciones de vida de la población, aspectos que en su conjunto permiten alcanzar un desarrollo sustentable del país.

Los recursos económicos disponibles para estos lineamientos, provienen del Programa Presupuestal U012, mismos que están destinados a impulsar acciones, actividades y proyectos



para RSU y ME en las Entidades Federativas y municipios del país que contribuyen con los objetivos indicados en el Programa Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Programa Nacional de Prevención y Gestión Integral de Residuos.

Con el objeto de establecer un procedimiento uniforme y homogéneo, que favorezca la asignación de recursos económicos destinados a mejorar el manejo y maximizar el aprovechamiento material o energético de los RSU y ME, La Dirección General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT ha elaborado los "Lineamientos para el otorgamiento de apoyos de la SEMARNAT para proyectos de residuos sólidos urbanos y de manejo especial".

La actualización de los *Lineamientos para el otorgamiento de apoyos de la SEMARNAT para proyectos de residuos sólidos urbanos y de manejo especial*, responde a lo planteado en la meta IV de un México Próspero, con especial énfasis en el desarrollo de infraestructura que permita el mejora manejo de los RSU y ME y su máximo aprovechamiento.

2. Marco Normativo

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- PROMARNAT 2013-2018
- Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- NOM-083-SEMARNAT -2003 que establece Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos municipales
- NOM-161-SEMARNAT -2011. Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo.

3. Glosario de términos

- **DGFAUT:** Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- **Disposición final:** Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.



- **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad.
- **NOM-083-SEMARNAT-2003:** Norma Oficial Mexicana, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos municipales.
- **NOM-161-SEMARNAT-2011:** Norma Oficial Mexicana, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo.
- **Lineamientos:** Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos de SEMARNAT para Proyectos de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial
- **PNPGIR:** Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- **Relleno sanitario:** Obra de infraestructura que involucra métodos y obras de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con el fin de controlar, a través de la compactación e infraestructura adicional, los impactos ambientales.
- **RSU y ME:** Residuos sólidos urbanos y de manejo especial
- **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- **SEDESOL:** Secretaría de Desarrollo Social
- **Tiradero a cielo abierto:** Instalación utilizada tradicionalmente para la disposición final de residuos en México que incluye Sitios de Disposición Final de residuos controlados y no controlados.

4. Objetivo General

Fomentar la gestión integral de los RSU y ME en el país, a través del financiamiento de estudios o programas para la prevención y gestión integral de los residuos, así como el desarrollo de infraestructura de los sistemas de recolección, transporte y disposición final, y el aprovechamiento material o energético de residuos, a través del acceso a recursos económicos del Programa Presupuestal U012 de la SEMARNAT.

Objetivos Específicos

- a) Apoyar a las Autoridades del Distrito Federal, Estatales y Municipales en la elaboración o actualización de sus Programas para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, como instrumentos de planeación.
- b) Reducir el pasivo ambiental del país generado por el manejo inadecuado de los RSU y ME, a través del saneamiento y clausura de los tiraderos a cielo abierto del país.
- c) Promover la disposición final adecuada de los RSU y ME que cumpla con la normatividad ambiental aplicable.
- d) Incrementar la capacidad instalada para mejorar el manejo de los RSU y ME, a través del apoyo a proyectos destinados a la creación de infraestructura o el equipamiento de una o más etapas del sistema de manejo integral, con la finalidad de promover: la ampliación de la cobertura de los servicios de recolección y busquen su modernización; la separación de los



residuos en la fuente; y la valorización y el aprovechamiento material o energético máximo de residuos.

- e) Fomentar el apoyo a la implementación de nuevas tecnologías de manejo, aprovechamiento y valorización de RSU y ME

5. Cobertura

Todas las Entidades Federativas de la República Mexicana, todos los Municipios y Delegaciones Políticas del Distrito Federal que propongan proyectos para el manejo integral y aprovechamiento de los RSU y ME, y cumplan con los requisitos, términos y condiciones que se señalan en los presentes Lineamientos.

6. Área de Enfoque o Población Objetivo

Los apoyos económicos del Programa Presupuestal U012 están destinados exclusivamente a autoridades estatales o municipales para apoyar la gestión integral de los RSU y ME, a través de su aplicación en el desarrollo de estudios, proyectos y acciones en las 32 Entidades Federativas de la República Mexicana que cumplan con los mecanismos establecidos en los presentes lineamientos, y dentro del presupuesto asignado para su ejercicio por el dicho programa presupuestal.

6.1 Población Beneficiada

La población de la entidad o municipio que recibe el apoyo, la industria, el comercio, los servicios y los generadores de residuos, que resultan favorecidos por el saneamiento de tiraderos a cielo abierto, la construcción y operación de nueva infraestructura para la prevención y gestión integral de los residuos o por el aprovechamiento de los residuos por el reciclaje y reuso de los materiales contenidos en los mismos.

7. Condiciones generales

- Todos proyectos presentados para solicitar apoyo económico serán tramitados exclusivamente por los Gobiernos Estatales o del Distrito Federal. Los Gobiernos Municipales o Delegaciones Políticas del Distrito Federal deberán gestionar los recursos a través de la Dependencia Ambiental Estatal, y preferentemente contar con una opinión favorable por parte la misma (Anexo I).
- Los recursos del Programa Presupuestal U012 son proporcionados por la SEMARNAT a través de la DGFAUT, quien es la responsable de la evaluación y, en su caso, la validación de los proyectos; así como coadyuvar con apoyo de las Delegaciones de la SEMARNAT, al seguimiento de los proyectos por parte de los estados.
- Durante la evaluación de los proyectos la DGFAUT emitirá comentarios y observaciones utilizando el formato *Lista de revisión* (Anexo IV), y podrá solicitar información adicional, sin que esto implique la aceptación de los mismos.
- Los proyectos apoyados con recursos del PPU012 son de carácter anual, por lo que no se





otorgarán prórrogas.

- Los proyectos validados podrán ser ejecutados por los Gobiernos Estatales o Municipales, no obstante, la transferencia de recursos se hará directamente al Gobierno Estatal, para lo cual se firmará un Convenio de Coordinación.
- Aún cuando los proyectos sean ejecutados por los Gobiernos Municipales, el Gobierno Estatal será el responsable ante la SEMARNAT, de informar y dar seguimiento al mismo, y la coordinación será directamente con la Entidad Federativa.
- Para asegurar el correcto funcionamiento de la infraestructura para el manejo integral de residuos, que se construya con los recursos otorgados a través del Programa Presupuestal U012, el Gobierno Estatal y/o Municipal deberán manifestar su compromiso en la asignación de recursos económicos para la correcta operación y mantenimiento durante toda su vida útil de dichas instalaciones (Anexo II).
- En casos de proyectos de construcción de infraestructura, el proyecto deberá contar con las autorizaciones requeridas en la normatividad aplicable, entre otras, la licencia de uso de suelo, el resolutorio de impacto ambiental y la propiedad o posesión del predio.
- La Entidad Federativa, Municipio o Delegación del Distrito Federal, según corresponda, deberá garantizar la propiedad, el usufructo o comodato del terreno o terrenos donde se llevará a cabo la obra pública. La temporalidad de la legal propiedad, usufructo o comodato del predio deberá cubrir al menos el periodo de ejecución del proyecto y para el caso de clausuras de sitios de disposición final deberá cubrir el periodo de ejecución del proyecto más los 20 años posteriores previstos por la NOM-083-SEMARNAT-2003 para el mantenimiento y monitoreo del sitio.
- En el caso de proyectos para la construcción de rellenos sanitarios, clausura o saneamiento, se deberá considerar dentro del presupuesto la certificación de la instalación por parte de una Unidad Verificadora, conforme lo establece la NOM-083-SEMARNAT-2003, para la fase que corresponda. El listado de Unidades Verificadoras podrá consultarse en la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ema.org.mx/portal/index.php>
- La contratación de los estudios o proyectos deberá realizarse de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según el tipo de proyecto de que se trate.
- Para proyectos destinados al aprovechamiento de residuos, se deberá considerar un modelo de aprovechamiento, el cual podrá ser público, privado o en asociación público - privada.

8. Proyectos susceptibles de apoyo

Los proyectos susceptibles de apoyo son los siguientes:

Estudios y Programas

- Elaboración de Programas para la Prevención y Gestión Integral de Residuos de orden estatal, municipal o intermunicipal, que establezcan la política ambiental local en la materia, y defina las estrategias, acciones y metas locales específicas, enfocadas a: 1) Resolver los problemas ambientales originados por el manejo inadecuado de los residuos; 2) Mejorar el manejo de los



Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico

residuos en el ámbito local en el corto, mediano y largo plazo; 3) Fomentar el aprovechamiento máximo de los RSU y ME y su reintegro a cadenas productivas.

- Elaboración de estudios técnicos para la selección de sitios de disposición final de RSU y ME.
- Elaboración de Proyecto Ejecutivo para la construcción de infraestructura relacionada con el manejo y disposición final de los residuos

Obras

- Construcción de rellenos sanitarios nuevos o ampliaciones de aquellos que se encuentren en funcionamiento, y que cumplan con lo especificado en la NOM-083-SEMARNAT-2003, con una vida útil de al menos 10 años, salvo que esté fundamentado técnicamente y, preferentemente, con una capacidad de recepción superior o igual a 100 ton/día de residuos y cobertura regional o intermunicipal.
- Rehabilitación de tiraderos a cielo abierto para transformarlo en relleno sanitario al cumplir con la NOM-083-SEMARNAT-2003, con una vida útil de al menos 10 años, salvo que esté fundamentado técnicamente y, preferentemente, con una capacidad de recepción superior o igual a 100 ton/día de residuos y cobertura regional o intermunicipal.
- Saneamiento y clausura de tiraderos a cielo abierto.
- Clausuras de celdas de rellenos sanitarios.
- Construcción o modernización de plantas de selección, asociadas a los rellenos sanitarios mencionados anteriormente y con capacidad para el procesamiento equivalente a la fracción inorgánica.
- Construcción de estaciones de transferencia, preferentemente bajo esquemas regionales de manejo de residuos.
- Construcción de centros de acopio temporal multiresiduos.
- Construcción de plantas para el tratamiento o aprovechamiento de residuos, mediante procesos físicos, químicos, térmicos o biológicos, dándose preferencia a proyectos que involucren la construcción y operación de instalaciones para el tratamiento y aprovechamiento de la fracción orgánica de los RSU y ME, bajo el siguiente esquema:
 - El proyecto de Construcción de plantas para el tratamiento o aprovechamiento de residuos debe ser desarrollado/operado por un organismo operador y en caso de no existir éste, debe considerar la conformación de un organismo operador en un plazo no mayor a un año después de la asignación del recurso económico entregado para la operación y crecimiento posterior de la instalación.
 - El apoyo entregado a través del Programa Presupuestal U012 deberá ser considerado como inversión semilla y aplicará sólo para instalaciones con capacidad menor o igual a 50 toneladas para el procesamiento y aprovechamiento de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos. Con esto se pretende impulsar el desarrollo de un proyectos de mayor capacidad de proceso, preferentemente bajo esquemas de participación público-privadas.
 - Para la operación de una planta para el tratamiento o aprovechamiento de residuos se sugiere contratar para su operación a pepenadores en las actividades que así se consideren y a Profesionistas recién egresados, para actividades de mayor responsabilidad operativa o administrativa, como ingenieros de proceso u operación, entre otros.



- Estos proyectos deberán contar preferentemente con un estudio de factibilidad que aporte elementos para demostrar la viabilidad técnica y financiera del proyecto propuesto.

Equipo y Maquinaria

- Adquisición de vehículos de recolección, que formen parte de un proyecto integral de optimización en el servicio, y se justifique ampliamente su adquisición.
- Adquisición e instalación de contenedores para vía pública, de acuerdo a la localidad y problemática específica.
- Adquisición de maquinaria para la operación de rellenos sanitarios.

9. Montos y porcentajes de aportación

- No existe un monto máximo para el apoyo de estudios y proyectos, sin embargo, esto dependerá de la suficiencia presupuestal asignada al Programa Presupuestal U012 para el Ejercicio Fiscal 2015.
- Cuando se trate de proyectos de construcción de infraestructura, la SEMARNAT aportará el 90% del monto total del apoyo solicitado, y las Entidades Federativas, Municipios y Delegaciones Políticas del Distrito Federal, según sea el caso, podrá aportar hasta el 10% del monto total del proyecto, además del predio. NO se considerarán aportaciones estatales o municipales o del Gobierno del Distrito Federal, los destinados al gasto corriente de estas dependencias.
- La DGFAUT podrá destinar hasta el 3% del monto total, para actividades de evaluación, seguimiento, supervisión y cierre administrativo del mismo.

10. Restricciones generales aplicables a todos los proyectos

- NO se permite complementar el recurso con fondos provenientes de otras fuentes de financiamiento o subsidio federal, para el mismo concepto de apoyo.
- En ningún caso los recursos otorgados podrán ser aplicados en:
 - a) Adquisición de predios o terrenos;
 - b) Adquisición de vehículos para uso administrativo o de supervisión
 - c) Adquisición de equipo de cómputo y consumibles asociados
 - d) Difusión o comunicación de las instalaciones o de las acciones realizadas
 - e) Realización de trámites de cualquier tipo
 - f) Capacitación y educación ambiental
 - g) Pago de servicios personales de las instancias ejecutoras o de la instancia normativa
 - h) Pago de multas o sanciones por infracciones en materia de RSU y ME.



- NO se podrán otorgar recursos por más de una de una ocasión para un mismo proyecto, que haya sido beneficiado en años anteriores con recursos de SEMARNAT, o por otras dependencias o entidades del gobierno federal, sea vía BANOBRAS, SEDESOL u otras.
- En el caso de adquisición de equipo y maquinaria, NO se aceptarán marcas específicas que puedan sesgar los procesos de licitación.
- Se aceptarán proyectos por etapas solamente cuando estén destinados a la construcción o a la ampliación de celdas de disposición final de rellenos sanitarios.
- NO se podrán modificar los elementos del proyecto validado, sin contar con la aprobación previa de la SEMARNAT, a una solicitud explícita presentada a través de la Dependencia Ambiental Estatal.
- NO se aceptarán proyectos de infraestructura que no cuenten con documentos que avalen la propiedad del predio a nombre del Municipio, y que no tengan todos los permisos requeridos, especialmente el resolutivo de impacto ambiental o el cambio de uso de suelo. NO se tomarán en como válidos los comprobantes de ingreso de estos trámites a las dependencias correspondientes.
- NO se aceptarán proyectos de clausura de sitios de disposición final que se encuentren en operación, a menos de que el municipio cuente con un sitio alternativo para la disposición final de sus residuos.
- NO se aceptarán proyectos que contemplen al mismo tiempo la clausura de un sitio de disposición final y la construcción de un relleno sanitario.

11. Criterios de elegibilidad

Serán factores relevantes para la selección de los proyectos los siguientes:

- Que el proyecto esté alineado y contribuya con las metas de la política ambiental establecida en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales o el Programa Nacional de Prevención y Gestión Integral de Residuos.
- Tendrán prioridad aquellos proyectos propuestos y aplicados en el marco de un Organismo Operador para la Gestión Integral de los Residuos (estatal, municipal o intermunicipal).
- Proyectos regionales, intermunicipales o metropolitanos.
- Proyectos de valorización (material o energética) de residuos sólidos que aporten soluciones regionales o estatales.
- Proyectos integrales o estudios cuya aplicación signifique la optimización de los recursos públicos utilizados para el manejo de residuos.
- Proyectos de planeación del sector residuos y de participación público-privada.
- Proyectos en sitios de interés ambiental que contribuya con la prevención de la contaminación por residuos; en municipios con destinos turísticos, con riqueza arquitectónica o arqueológica.
- Proyectos que se encuentren identificados o definidos en el Programa Nacional, Estatal o Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos correspondiente.
- Proyectos cuyos municipios cuenten con un porcentaje de recolección menor al 50%.
- Proyectos que involucren la construcción y operación de infraestructura para el tratamiento y aprovechamiento de la fracción orgánica o inorgánica de los RSU y ME.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSubsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico

- Proyectos que representen la implementación de nuevas tecnologías en el manejo de los RSU y REM
- Haber concluido satisfactoriamente los proyectos que fueron subsidiados con estos recursos en años anteriores.

12. Requisitos para presentación de solicitudes de apoyo financiero

Los proyectos podrán ser presentados vía electrónica durante el 2015, a través del **Sistema de registro, evaluación y seguimiento de proyectos del Programa Presupuestario U012** ubicado en el portal electrónico de SEMARNAT www.semarnat.gob.mx. En caso de que este sistema no se encuentre disponible, la documentación deberá entregarse en forma impresa (de preferencia por ambos lados) y en formato electrónico (PDF, Word), en la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental (SFNA) en las instalaciones del Edificio Sede de SEMARNAT ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines # 4209, 5° piso ala A, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210, o enviada por correo electrónico a la dirección electrónica proyectos.residuos@semarnat.gob.mx

En todos los casos se deberá presentar la siguiente documentación por cada proyecto:

- 1) Oficio de solicitud de apoyo técnico – financiero dirigido al titular de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de SEMARNAT, firmado por el titular de la Dependencia Ambiental Estatal correspondiente o por el (los) Presidente(s) Municipal(es) o Jefe(s) Delegacional (es) involucrados.
- 2) Resumen ejecutivo del proyecto en el Formato de *Anexo Técnico* (ANEXO III) firmado por el titular de la Dependencia Ambiental Estatal.
- 3) Oficio con la opinión favorable por parte del Gobierno del Estado o del Distrito Federal (ANEXO I).
- 4) En el caso de que el proyecto sea para la construcción de infraestructura, deberán anexarse:
 - a. Carta compromiso donde se ratifique que el Estado y/o Municipio asignará los recursos suficientes para la correcta operación y mantenimiento de la infraestructura (ANEXO II).
 - b. Copia del documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio.
 - c. Copia de la autorización de uso de suelo (municipal)
 - d. Copia de licencia de uso de suelo o, en su caso, la autorización de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales o el documento expedido por la Delegación Federal de la SEMARNAT que indique que no se trata de un terreno forestal.
 - e. Copia del resolutivo de la evaluación de impacto ambiental autorizando la obra y actividad que suponga el proyecto.
 - f. Copia del proyecto ejecutivo donde al menos este descrito el o los catálogos de conceptos, la ingeniería básica y de detalle, la volumetría y los costos.
- 5) En el caso de los proyectos de adquisiciones, copia simple de una cotización.



Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico

6) En el caso de proyectos regionales, copia de los acuerdos de cabildos correspondientes.

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page.



13. Actividades y plazos

ACTIVIDADES	PLAZOS
Recepción de propuestas de proyectos	Entre el primer día hábil del mes de diciembre del año anterior, al último día hábil del mes de marzo del año en el que se solicitan los recursos.
Evaluación y Validación de proyectos	Hasta el último día hábil de mayo
Notificación de los proyectos validados a los solicitantes	Hasta 20 días hábiles contados a partir del día en que se dictaminen las solicitudes
Firma de convenio de coordinación	A más tardar 30 días naturales contados a partir de que se valide el proyecto.
Transferencia de recursos al Gobierno del Estado	15 días hábiles posteriores a la firma del convenio (siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal y con la información de la cuenta, el recibo de pago correspondiente y el proyecto validado)
Entrega del informe de avances físico-financiero	Dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, una vez que el proyecto esté en ejecución.

14. Operación y seguimiento de proyectos validados

- Las Entidades Federativas cuyos proyectos presentados para solicitar apoyo del Programa Presupuestal U012 hayan sido seleccionados, recibirán un oficio de validación por parte de la DGFAUT, y se solicitará el envío de 6 juegos originales del Anexo Técnico (ANEXO III) firmado por el Titular de la Dependencia Ambiental del Gobierno del Estado y el titular de la DGFAUT, este documento formará parte del Convenio de Coordinación, señalado en el siguiente punto.
- Para formalizar la entrega de los recursos se elaborará un Convenio de Coordinación firmado por la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental y la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado, el Titular de la Dependencia Ambiental del Gobierno del Estado. El formato de Convenio de Coordinación (en electrónico) será enviado por la DGFAUT al Gobierno del Estado para la incorporación de datos particulares. Una vez incorporados estos datos, el formato electrónico del Convenio deberá ser reenviado a la DGFAUT para la emisión del dictamen. Finalmente el Convenio (en electrónico) será devuelto al Gobierno del Estado para su impresión y firma en 6 juegos originales.
- Las Entidades Federativas deberán abrir una cuenta bancaria EXCLUSIVA, donde se realizará el depósito de los recursos y enviará a la DGFAUT el número de cuenta y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), establecidos en el estado de cuenta correspondiente o en un oficio sellado que emita la institución bancaria.
- En el caso en que el responsable de ejercer el recurso sea el Municipio o las Delegaciones del Distrito Federal, el Gobierno Estatal o el Gobierno del Distrito Federal deberán transferirlo de forma inmediata.



- Los proyectos estarán sujetos a seguimiento periódico de su calendario de avance físico y financiero y de los productos esperados, a través de una o varias de las siguientes acciones:
 - a) Envío a DGFAUT de informes mensuales de actividades y avances físico-financiero (en el formato ANEXO V), dentro de los primeros 10 días de cada mes. Que deberán ir acompañados de: copia legible de facturas y documentos que respalden el ejercicio de los recursos federales, copia legible del estado de cuenta bancario, memoria fotográfica en formato digital de las adquisiciones y obras en cada etapa del proceso.
 - b) Reuniones de seguimiento entre Gobierno Estatal, Municipal y SEMARNAT (Delegación Federal y/o DGFAUT).
 - c) Visitas de supervisión en el caso de obras de infraestructura.
 - d) Para el caso de construcción de rellenos sanitarios, ampliaciones, rehabilitaciones o clausuras, se solicitará el Dictamen y el Informe técnico que emita la Unidad Verificadora de la NOM-083-SEMARNAT -2003.
- No se podrá modificar ni hacer uso de las economías o rendimientos financieros del recurso federal, sin solicitar autorización previa a la SEMARNAT y contar con el oficio de aprobación para ello. El uso de las economías y/o rendimientos financieros sólo podrán ser utilizados para ampliar los alcances del mismo proyecto.

Los informes de avance y demás documentos deberán enviarse a través del *Sistema de registro, evaluación y seguimiento de proyectos del Programa Presupuestario U012* ubicado en el portal electrónico de SEMARNAT www.semarnat.gob.mx, o en su caso, enviarse en forma impresa de preferencia por ambos lados (excepto la memoria fotográfica), a la Dirección General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico en las instalaciones del Edificio Sede de SEMARNAT ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines # 4209, 5º piso ala B, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210

15. Conclusión de Proyectos

El cierre del ejercicio del Programa Presupuestal U012 será el 31 de noviembre del año fiscal correspondiente, y los recursos que no se hayan devengado para esa fecha deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación con base en la normatividad establecida para ello.

Es requisito para la conclusión de los Proyectos, que la DGFAUT cuente con los siguientes documentos:

- Informes mensuales físico-financieros desde el inicio del proyecto hasta su conclusión.
- Fotografías (en formato digital) de cada uno de los conceptos del proyecto.
- Copia de los estados de cuenta bancarios mensuales
- Copia de las facturas que amparen los recursos ejercidos.
- Copia del acta de entrega-recepción en el caso de las obras.

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSubsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico

- Copia del Dictamen y el Informe técnico emitido por la Unidad Verificadora de la NOM-083-SEMARNAT-2003.
- Copia en formato electrónico del Programa para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, o de los estudios o proyecto ejecutivo, cuando el proyecto contemple su elaboración.
- Copia del comprobante del reintegro de economías y rendimientos no ejercidos a la TESOFE.
- Oficio de finiquito firmado por el titular de la dependencia ambiental estatal (Anexo VI).

16. Instancia Normativa

La instancia normativa para la aplicación y seguimiento de los presentes Lineamientos será la DGFAUT, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, atendiendo a las responsabilidades siguientes:

- Coordinar la planeación y programación presupuestal de los recursos asignados al cumplimiento de los objetivos materia de los presentes lineamientos.
- Verificar, en coordinación con los gobiernos estatales, que las acciones del programa se ajusten a los presentes Lineamientos.
- Realizar las gestiones financieras y administrativas necesarias para la radicación oportuna de los recursos.
- Realizar, por sí misma o a través de las Delegaciones Federales de SEMARNAT, las visitas de supervisión y seguimiento a las acciones de los avances físicos, financieros y técnicos de los apoyos del programa.
- Notificar al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para los efectos procedentes, cualquier irregularidad identificada en la operación del Programa o cualquier incumplimiento de las responsabilidades establecidas en el presente instrumento.

17. Transparencia

Esta información será pública con acceso a través de la página electrónica establecida en Internet www.semarnat.gob.mx, en los términos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilice la DGFAUT para la ejecución de los presentes Lineamientos, deberán incluir de manera clara y explícita la siguiente leyenda: ***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"***.

18. Seguimiento, control y auditoría

El ejercicio de los recursos materia de los presentes Lineamientos, podrá ser revisado por la Secretaría de la Función Pública, así como por aquellas instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.



19. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias relacionadas con los presentes Lineamientos podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los canales institucionales, según corresponda:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría**, ubicado en Avenida San Jerónimo número 458, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, México, D. F.
- **Secretaría de la Función Pública**, ubicada en Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D. F. (SACTEL 01800-00-148-00 en el interior de la República o al 01-55-54-80-20-22 en la Ciudad de México).
- **Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico**, ubicada en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, 5º piso ala B, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210

20. Modificaciones

La DGFAUT podrá modificar los presentes Lineamientos, en cualquier momento y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en la página electrónica de la SEMARNAT: www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico

ANEXO I. Oficio de opinión favorable del proyecto por parte del gobierno estatal

Municipio, Entidad Federativa y Fecha

ING. CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE FOMENTO Y
NORMATIVIDAD AMBIENTAL
SEMARNAT
Presente

Me refiero al proyecto denominado *(nombre del proyecto)* por un monto de *(monto en pesos)*, al respecto le comento que este proyecto ha sido revisado por esta dependencia y estamos de acuerdo con el mismo y consideramos que el proyecto es relevante para la entidad por los siguientes motivos: *(motivos)*.

Sin otro particular, reciba un saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA DEPENDENCIA AMBIENTAL ESTATAL

Ccp Ing. Juan José Guerra Abud.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente
Lic. Carlos Sánchez Gasca.- Director General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico.- Presente
(Nombre).-Presidente Municipal de *(Municipio)*.- Presente
(Nombre).-Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de *(Estado)*.- Presente



Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico

ANEXO II. Carta compromiso para asignación de recursos para operación y mantenimiento

Municipio, Entidad Federativa y Fecha

ING. CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE FOMENTO Y
NORMATIVIDAD AMBIENTAL
SEMARNAT
PRESENTE

Me refiero al proyecto denominado *(nombre del proyecto)*. Al respecto, manifiesto el compromiso del Gobierno Municipal de *(nombre del municipio)* para asegurar que se asignarán los recursos humanos y financieros necesarios para la correcta operación y mantenimiento de la infraestructura.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(Nombre)
PRESIDENTE MUNICIPAL DE *(Municipio)*

O TITULAR DE LA DEPENDENCIA AMBIENTAL ESTATAL

Cop Ing. Juan José Guerra Abud.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente
Lic. Carlos Sánchez Gasca.- Director General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico.- Presente
(Nombre).- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de *(Estado)*.- Presente



ANEXO III. Formato de anexo técnico

1 Nombre del Proyecto

2 Información general

- a. Entidad Federativa
- b. Área responsable de ejercer el recurso (Gobierno Estatal o Municipal)
- c. Responsable administrativo y técnico en el Gobierno del Estado
 - i. Nombre
 - ii. Cargo
 - iii. Dirección completa
 - iv. Correo electrónico
 - v. Teléfono
 - vi. Fax

3 Descripción del Proyecto

a. Describir en qué consiste el proyecto así como las etapas, conceptos y actividades (tres posibles opciones i, ii ó iii)

- i. Obras (Relleno sanitario, ampliación, rehabilitación, clausura y saneamiento, estación de transferencia, planta de selección, planta de composta, biodigestor, centro de acopio, etc.)

Nota: Todos los proyectos de construcción de rellenos sanitarios, rehabilitación, ampliación o clausura y saneamiento deberán realizarse conforme a lo establecido en la norma NOM-083-SEMARNAT-2003.

- ii. Adquisición
 - Adquisición de vehículos
 - Adquisición de equipo y maquinaria
- iii. Estudios
 - Estudios requeridos por la NOM-083-SEMARNAT-2003
 - Programas de Prevención y Gestión Integral de Residuos (Estatal/Municipal/Intermunicipal)

b. Información básica (sólo si el proyecto es i ó ii, para el caso de la opción iii estudios, no se debe llenar este apartado)

- i. Obras (Relleno sanitario, ampliación, rehabilitación, clausura y saneamiento, estación de transferencia, planta de selección, planta de composta, biodigestor, etc.):
 - Capacidad total de la instalación o de la celda (toneladas)
 - Cantidad de residuos que se manejarían (en ton/d y m³)



- Cantidad de residuos dispuesta (ton) y el tiempo de operación del sitio (en el caso de rehabilitación, clausuras y saneamientos)
- Vida útil de la instalación o del relleno sanitario
- Localización (Dirección y coordenadas UTM)
- Superficie (en hectáreas)
- Catálogo de conceptos con monto
- Indicar los documentos jurídicos y de soporte con los que se cuenta: Propiedad, Contratos de renta, comodatos, autorización de Impacto Ambiental, Estudio Técnico Justificativo, Proyecto ejecutivo, cambio de uso de suelo, etc., según se requiera por tipo de proyecto.

ii. Adquisiciones:

- Descripción técnica de vehículos, equipo y maquinaria a adquirir
 1. Tipo
 2. Uso
 3. Capacidad de manejo, transporte, procesamiento, etc.
 4. Municipio que hará uso del vehículo, equipo o maquinaria y sitio donde se utilizará (en el caso de equipo o maquinaria)

c. Monto del proyecto

Monto del proyecto que incluya copia de cotización, así como la descripción de aportaciones federales, estatales o municipales.

En el caso de incluir varios conceptos (subproyectos) deberá indicarse claramente el monto correspondiente a cada uno.

Proyecto	Monto total	Aportación					
		Federal		Estatal		Municipal	
Nombre subproyecto 1		\$	%	\$	%	\$	%
Nombre subproyecto 2		\$	%	\$	%	\$	%
Total		\$	%	\$	%	\$	%

d. Regionalización o Intermunicipalidad del proyecto

Indicar el número de municipios involucrados, si existen acuerdos de Cabildo, Convenios, Contratos, Asociaciones, etc.

e. Otros proyectos de residuos apoyados con recursos federales

SEMARNAT

 SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

 Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico

Para los municipios involucrados, indicar qué otros proyectos en materia de residuos han sido apoyados con recursos federales, a partir del año 2008.

Proyecto	Año	Monto	Origen del recurso (SEMARNAT, SEDESOL, BANOBRAS, FONDO-FONADIN, FOPREDEN, FONDEN, PET)

4 Justificación

a. Obras y Adquisiciones:

- i. Localidades a las que da servicio
- ii. Qué problema resuelve
- iii. Cuenta con presupuesto para operación y mantenimiento
- iv. Cuenta con personal con capacidades técnicas
- v. Indicar si a obra o adquisición se encuentra referida en un Programa de Gestión de Residuos.

b. Estudios:

- i. Finalidad del estudio
 - Cumplimiento de la NOM-083
 - Planeación

5 Objetivos general y específicos

6 Calendario Físico

El calendario físico deberá considerar los siguientes puntos:

- a. Tiempo de licitación y otros trámites administrativos
- b. Indicar los conceptos de acuerdo a la descripción (apartado 3a)
- c. Por cada concepto, desglosar las actividades con tiempos
- d. Indicar porcentaje de avance por actividad y por mes.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico

Ejemplo (Los conceptos y actividades son variables, pero el formato de calendario debe utilizarse como está señalado)

Calendario físico

Concepto	Ponderación	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1. Proceso de licitación							
a) Elaboración de términos de referencia	0.05	50%	40%				
b) Publicación de licitación							
c) Fallo							
2. Obras preliminares							
a) Construcción de caminos de acceso	0.15		100%				
b) Limpieza, trazo y nivelación del terreno							
c) Construcción de drenes							
d) Colocación de vías internas							
3. Construcción de celda							
a) Excavación	0.3			32%	68%		
b) Afine de taludes							
c) Instalación de geotextiles y geomembrana							
4. Sistema de recuperación y tratamiento de lixiviados							
a) Instalación de sistema de captación de lixiviados	0.2			40%	60%		
b) Construcción de cárcamo							
c) Construcción de laguna de lixiviados							
5. Sistema de recuperación de biogás							
a) Construcción de red de 4 pozos de vacio con quemadores	0.05						100%
6. Obras complementarias							
a) Construcción de caseta de vigilancia y acceso	0.25			20%	10%	35%	35%
b) Construcción de oficinas y baños							
c) Instalación de báscula de 40 ton							
d) Cerca perimetral							
e) Franja de amortiguamiento							
f) Red eléctrica e hidráulica							
Avance parcial (%)		3.00	2.00	20.00	20.1	41.15	13.75
Avance acumulado (%)		3.06	5.06	25.00	45.1	86.25	100

Este calendario sólo representa un ejemplo y no representan necesariamente todos los conceptos ni todas las actividades de un proyecto de construcción de un relleno sanitario.



7 Calendario Financiero de erogación federal

El calendario financiero deberá considerar los siguientes puntos:

- a. *Indicar los conceptos de acuerdo a la descripción (apartado 3a)*
- b. *Indicar la distribución de las erogaciones de los recursos federales y del total del proyecto, en hasta dos ministraciones.*
- c. *Si hay aportación estatal y/o municipal, indicarlo en un calendario por separado*

8 Documentos entregados:

- a. *Oficio de solicitud de apoyo técnico*
- b. *Oficio con la opinión favorable por parte del Gobierno del Estado o del Distrito Federal*
- c. *Carta compromiso donde se ratifique que el Estado y/o Municipio asignará los recursos suficientes para la correcta operación y mantenimiento de la infraestructura*
- d. *Copia del documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio*
- e. *Copia de la autorización de uso de suelo*
- f. *Copia de licencia de uso de suelo o, en su caso, la autorización de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales o el documento expedido por la Delegación Federal de la SEMARNAT que indique que no se trata de un terreno forestal*
- g. *Copia del resolutivo de la evaluación de impacto ambiental autorizando la obra y actividad que suponga el proyecto.*
- h. *Copia del proyecto ejecutivo*
- i. *En el caso de proyectos regionales, copia de los acuerdos de cabildos correspondientes*

SEMARNATSECRETARÍA DE
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSubsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico**Ejemplo**

Calendario financiero (Los conceptos y actividades deberán ser los mismos que se señalen en el calendario financiero y dependerán del tipo de proyecto, pero el formato del calendario deberá utilizarse como se señala)

Monto total del proyecto: \$6,500,000

Concepto	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1. Proceso de licitación						
2. Obras preliminares			\$3,500,000 54%			
3. Construcción de celda					\$2,000,000 48%	
4. Sistema de recuperación y tratamiento de lixiviados						
5. Sistema de recuperación de biogás						
6. Obras complementarias						
Monto parcial (pesos)	\$0	\$0	\$3,500,000	\$0	\$6,500,000	\$0
Monto acumulado (pesos)	\$0	\$0	\$3,500,000	\$3,500,000	\$6,500,000	\$6,500,000

Este calendario sólo representa un ejemplo, y no representa necesariamente el costo de un relleno sanitario

9 Documentos adicionales

- Documentos que demuestren la legítima propiedad del terreno donde se llevará a cabo el proyecto.
- Copia de proyecto ejecutivo (en el caso de obras)
- Copia de las autorizaciones de estudios de impacto, cambios de uso de suelo, permisos, etc.
- Copia de cotizaciones

**Nombre y firma
(Titular de la Dependencia
Ambiental Estatal)**

**Nombre y firma
Director General de Fomento
Ambiental, Urbano y Turístico
SEMARNAT**



Especificaciones sobre el contenido del formato de Anexo técnico

El anexo técnico (ANEXO III) del proyecto deberá contener lo siguiente:

i. Información general

- Nombre del Proyecto a desarrollar.
- Entidad Federativa / Municipio(s)
- Área responsable de ejercer el recurso
- Datos del responsable técnico y administrativo del proyecto en el Gobierno del Estado (Nombre, cargo, dirección completa, correo electrónico, teléfono y fax).

ii. Resumen

- Descripción del proyecto, indicando: a) En qué consiste, b) Cómo está conformado o constituido, es decir qué fases, etapas o pasos integran el proyecto; c) Localización; d) Capacidad operativa del proyecto (cantidad y tipo de residuos manejados tratados o dispuestos), e) Beneficios esperados, f) Población beneficiada.
- Descripción del predio, especificando la superficie, propiedad, tipo de uso de suelo y los trámites administrativos realizados y disponibles como: manifiesto de impacto ambiental, cumplimiento de la NOM-083-SEMARNAT-2003 cuando sea el caso, autorización de Uso de Suelo o el Cambio de Uso de Suelo en terrenos forestales si es el caso; documentación comprobatoria de la propiedad o posesión del predio y cualquier otro trámite o estudios que se requiera o se indique por alguna autoridad local competente.
- Monto total del proyecto describiendo claramente las aportaciones federales, estatales o municipales, incluyendo cotizaciones de los equipos, vehículos de recolección, maquinaria o de las obras a realizar. En los casos donde se presenten varios subproyectos, los montos deberán indicarse por separado.
- Regionalización o intermunicipalidad del proyecto indicando el nombre y número de municipios involucrados, población, generación diaria de residuos, recursos asignados; para estos casos deberá señalarse de forma desglosada por municipio.
- Otros proyectos apoyados, es decir, mencionar todos los proyectos en materia de residuos que han recibido apoyo federal para su diseño o desarrollo.

iii. Justificación

Formato libre, donde el promotor del proyecto exprese los argumentos sociales, económicos y técnicos que justifiquen el porqué del desarrollo del proyecto propuesto o de la importancia de su aplicación.

La justificación debe estar directamente vinculada con los objetivos del proyecto y deberán evitarse las justificaciones generales; es necesario incluir dentro de la justificación el impacto social en términos de población beneficiada, toneladas de residuos que se recolectarán, acopiarán, tratarán,



aprovecharán o dispondrán; entre otros aspectos.

iv. Objetivos general y específicos

El objetivo general deberá contener la expresión resumida o global, que muestre la finalidad del proyecto a realizar. No se aceptaran dos o más objetivos generales, puesto que implicaría que hay dos o más proyectos incluidos en el Anexo Técnico que se envía, situación que no es limitativa, pero que debe precisarse en la descripción del proyecto.

La redacción del objetivo debe expresar una acción a llevar a cabo, seguido del problema conciso que desea resolver y el fin que se persigue con la implementación del proyecto.

v. Calendario físico-financiero

El calendario físico debe contener los principales conceptos, desglosados en actividades, que conforman el proyecto. Inicia con el concepto de Licitación, Adquisición o Adjudicación (según el monto del proyecto y según lo establezca la Ley correspondiente), y continúa con los distintos conceptos que se presentan como parte del desarrollo del proyecto.

El calendario físico deberá ser congruente con las actividades (obras, estudios, adquisiciones, etc.) que se describen en la sección respectiva del proyecto, por lo que las actividades señaladas en el calendario físico deberán estar citadas en la descripción del proyecto.

A cada concepto deberá asignársele una ponderación (cuya suma dé un total de 1) y cada actividad deberá asociarse a un porcentaje de avance (la suma del porcentaje de todas las actividades deberá sumar 100), el cual, multiplicado por la ponderación, señala el avance parcial mensual del proyecto que debe indicarse al final del calendario físico; y la suma de los avances parciales indicará el avance acumulado del proyecto.

En el calendario financiero los conceptos y actividades deben ser iguales que los manifestados en el calendario físico; en este caso, los meses que se señalen para cada actividad representan el recurso federal que será utilizado para el concepto; el porcentaje ahí señalado deberá referirse al total del monto federal.

En caso de existir aportación estatal o municipal, deberá señalarse en un calendario por separado, cuyos conceptos y actividades corresponderán con las del calendario de recurso federal.

Es importante incluir el proceso de licitación de los recursos materiales involucrados o del servicio u obra contratada.

El calendario no podrá ser mayor a 6 meses de desarrollo y deberá terminarse en el mes de noviembre del año en curso.

vi. Documentos a presentar

9

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSubsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico

- Documentos que demuestren la legítima propiedad, usufructo o comodato del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, hasta por los años que se requieran según el tipo de proyecto a realizar (en el caso de clausura de sitios de disposición final de residuos, la NOM-083-SEMARNAT -2003 establece un mínimo de 20 años posteriores a la clausura para el mantenimiento y monitoreo del sitio). Los contratos de promesa de compra-venta no demuestran la propiedad del predio.
- Documentos que demuestren que el terreno cuenta con la autorización municipal de Uso de Suelo adecuado para la actividad que se realizará en él o, en caso de que la SEMARNAT clasifique el predio como Terreno Forestal, la resolución del trámite de cambio de uso de suelo emitido por la Delegación Federal de SEMARNAT. El inicio de trámite no asegura la autorización del cambio de uso de suelo.
- Según el tipo de proyecto, deberá presentarse copia del resolutivo positivo de impacto ambiental relativo a la obra y actividad que se pretende realizar en el sitio. El inicio del trámite no aporta los elementos suficientes para conocer las restricciones sugeridas para el proyecto, por lo que es necesario contar con el documento final.
- Documento que demuestre que el proyecto se encuentra considerado dentro del Programa Estatal o Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



ANEXO IV. Formato de lista de revisión

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SFNA/DGFAUT

**REQUISITOS DE CORRECCIONES AL ANEXO TÉCNICO (AT) DE LOS
PROYECTOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, CON RECURSOS SEMARNAT 2015**

ESTADO: XXXXXXXX

PROYECTO: XX.

Revisión 1.- realizada XX, XX, 2015

No.	REQUISITO SOLICITADO	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Nombre del proyecto	X		
2	Información General			
	a. Entidad Federativa			
	b. Área responsable de ejercer el recurso			
	c. Dirección completa			
	d. Responsable administrativo y técnico (Nombre, Correo electrónico, Teléfono y Fax)			
3	Descripción del proyecto (Describir en qué consiste el proyecto así como las etapas, conceptos y actividades)			
	a. Obras			
	I. Tipo de obra, etapas, conceptos y actividades			
	II. Superficie actual y/o requerida			
	III. Capacidad total de la instalación (ton)			
	IV. Cantidad de residuos que se manejarían (ton/d)			
	V. Cantidad de residuos dispuestas (ton)			
	VI. Tiempo de operación del sitio (en caso de rehabilitación, clausura y saneamiento)			
	VII. Vida útil de la instalación			
	VIII. Localización (Municipio(s), Estado(s) y coordenadas UTM)			
	b. Adquisición			
	Tipo de vehículo(s), equipo(s) y/o maquinaria			
	I. Uso y destino			
	II. Capacidad de manejo (transporte, procesamiento, etc.)			
	c. Estudios			
	I. Alcance del estudio (Municipal, Regional o Estatal)			

9



No.	REQUISITO SOLICITADO	SI	NO	OBSERVACIONES
	II. Descripción del estudio (Programas de gestión, generación y composición, diagnósticos, etc.)			
	d. Cotización del proyecto Monto del proyecto que incluya la cotización, así como la descripción de aportaciones federales, estatales o municipales			
	e. Regionalización o Intermunicipalidad del proyecto Indicar el número de municipios involucrados, si existen acuerdos de Cabildo, Convenios, Contratos, Asociaciones, etc.			
	f. Otros proyectos apoyados con recursos federales			
	Justificación			
	a. Obras y Adquisiciones:			
	I. Localidades a las que da servicio			
	II. Qué problema resuelve			
	III. Cuenta con presupuesto para operación y mantenimiento			
	IV. Cuenta con personal con capacidad técnica requerida			
	V. Detallar si la obra o adquisición se encuentra referida en un Programa de Gestión			
	b. Estudios (Finalidad del estudio)			
	Programa de Prevención y Gestión Integral de Residuos			
	I. Cumplimiento de la NOM-083			
	Objetivos			
	a. Objetivo general			
	b. Objetivo específicos			
	Calendario Físico de erogación federal			
	a. Tiempo de licitación y otros trámites administrativos			
	b. Indica los conceptos de acuerdo a la descripción del proyecto			
	c. Por cada concepto, desglosa las actividades con tiempos			
	d. Indica el porcentaje de avance por actividad y por mes.			
7	Calendario Financiero de erogación federal			



No.	REQUISITO SOLICITADO	SI	NO	OBSERVACIONES
	a. Licitación.			
	b. Indica los conceptos de acuerdo a la descripción del proyecto			
	c. Por cada concepto, desglosa las actividades con presupuesto			
	d. Indica totales y subtotales por actividad y por mes.			
	e. Señala fechas de pago para la distribución mensual de las erogaciones del gobierno federal y del total del proyecto e indica las actividades mensuales a pagar y el número de informes de avances a entregar a la federación.			
	Documentos entregados			
8	a. Propiedad del predio: contratos de compra venta, comodatos, contratos de renta, etc.			
	b. Autorizaciones y permisos			
OBSERVACIONES GENERALES				



Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico

CP

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico

ANEXO V. Formato de informe de avances

RECURSOS PROPIOS, SEMARNAT (AÑO)

ENTIDAD FEDERATIVA

INFORME FÍSICO - FINANCIERO del mes de:

PROYECTO: *Denominación del Proyecto.*

NOMBRE

CARGO

Firma de la Autoridad Estatal

REPORTE FINANCIERO (recursos federales)

CONCEPTO	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTALES
(+) Ministrados									0.00
(-) Ejercidos									0.00
(+) Rendimientos Financieros									0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIÓN FEDERAL PARA EL PROYECTO									
Ejercido / Inversión Federal para el Proyecto = % DE AVANCE FINANCIERO									

REPORTE DE GASTO (comprobación del gasto correspondiente al mes reportado)

IMPORTE	COMPROBANTE DEL GASTO	CONCEPTO COMPRENDIDO DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico

0.00	TOTAL
------	-------

Anexar copias de los comprobantes del gasto

REPORTE TÉCNICO DE AVANCES

(descripción de las actividades ejecutadas en el mes que se reporta, mismas que están consideradas en el calendario físico del Anexo Técnico)

CONCEPTO DE TRABAJO	ACTIVIDADES REALIZADAS	% AVANCE		MOTIVOS DEL RETRASO
		REAL	PROGR AMADO	

% AVANCE GLOBAL DEL PROYECTO	
---------------------------------	--

Previo al inicio del proyecto, indicar en qué parte del proceso de licitación (elaboración de términos de referencia, publicación de la licitación, fallo) se encuentra.

Anexar memoria fotográfica de cada uno de los conceptos, videos, copias de permisos, etc.

En el caso de estudios y programas, anexar copia digital del producto final, mientras que para las obras, se deberá enviar copia del acta de entrega-recepción

Φ



ANEXO VI. Formato de oficio de finiquito

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURÍSTICO
P R E S E N T E

Asunto: OFICIO FINIQUITO

Me refiero Convenio de Coordinación para realizar la gestión integral de los residuos en el Estado de _____ firmado el _____ de _____ de _____, relativo al Proyecto "_____".

Sobre el particular, le informo que se da por finiquitado el pago de las adquisiciones de los bienes o contratación de servicios de conformidad con el Proyecto, mismos que fueron recibidos satisfactoriamente por esta dependencia conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en los contratos y términos de referencia, el recurso federal se ejerció como sigue:

Ministrados	
Ejercidos	
REMANENTES y/o economías (Ministrados - Ejercidos)	

Oficio de Autorización para la utilización de los Remanentes y/o Economías: _____

Rendimientos Financieros generados	
Rendimientos Financieros ejercidos	
REMANENTE para entero a Tesorería (Generados - Ejercidos)	

Oficio de Autorización para el ejercicio de los Rendimientos Financieros: _____

Anexo adjunto el informe físico y financiero del mes de _____ como cierre del ejercicio, (poner observaciones en caso que se cuente con ellas).

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL
ESTATAL O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

C.c.p. Ing. Cuauhtémoc Ochoa Fernández.- Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT.- Presente.
Dr. Héctor Pérez Galindo.- Director General de Programación y Presupuesto de la SEMARNAT.- Presente.
(Nombre).- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de (Estado).- Presente.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES

MECANISMO DE EVALUACIÓN PARA LA ASESORÍA PARA EL “DESARROLLO DE ESQUEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS EN MÉXICO 2015”
(Tabla de puntos o porcentajes)

		%	VALOR
	RUBRO I. Capacidad del licitante. (De 35% A 45%)	40%	32.00

Subrubro 1: Capacidad de los recursos humanos (deberá ser de por lo menos el 40% del total del rubro) 75.00%				
Sección	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados
Primera. Experiencia (Del 30 al 40% del subrubro 1) = 40%	LIDER DE PROYECTO	CURRICULUM VITAE DEL RECURSO, MEDIANTE EL CUAL SE COMPROBE QUE TIENE LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO LIDER DE PROYECTO EN SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN EL PUNTO 4 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EL CUAL DEBERÁ DE INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS: • NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) • ESCOLARIDAD • TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO DE UN AÑO EN EL PUESTO PROPUESTO • PROYECTO EN QUE HA PARTICIPADO Y PERIODO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO DEL CLIENTE Y DATOS DE CONTACTO EN CASO DE NO ACREDITAR LOS SUPUESTOS REQUERIDOS SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO	PRESENTA CURRICULUM DE LIDER DE PROYECTO QUE ACREDITA TENER EXPERIENCIA DE 5 AÑOS O MÁS EN SERVICIOS AMBIENTALES	9.6
			PRESENTA CURRICULUM DE LIDER DE PROYECTO QUE ACREDITA TENER EXPERIENCIA DE 1 HASTA 4 AÑOS EN SERVICIOS AMBIENTALES	5
			NO ACREDITA QUE TIENE UNA EXPERIENCIA COMO LIDER DE PROYECTO	CAUSA DESECHAMIENTO
				9.6
				40%
				24.00
				VALOR

Segunda. Conocimientos. (Del 40 al 50% del subrubro 1) = 40%	LÍDER DE PROYECTO	COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL O TÍTULO EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES INGENIERÍAS O LICENCIATURAS: ING. AMBIENTAL, BIOLOGÍA, ING. CIVIL, ECONOMÍA, DISEÑO INDUSTRIAL, ING. INDUSTRIAL, PLANEACIÓN TERRITORIAL, URBANISMO, QUÍMICA, ECOLOGÍA. EN CASO DE NO PRESENTAR COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL O TÍTULO SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO	PRESENTA COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL O TÍTULO	9.6	9.6	40%	9.6
			NO PRESENTA COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL O TÍTULO	CAUSA DESECHAMIENTO			
Tercera. Aptitudes (Del 10 al 20% del subrubro 1) = 20%	LÍDER DE PROYECTO	• COPIA DE CONSTANCIAS, ESTUDIOS, PUBLICACIONES, MEDIANTE LAS CUALES SE DEMUESTRE QUE FUERON DETERMINANTES PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMÁTICA AMBIENTALES	PRESENTA COPIA DE CERTIFICACIONES, ESTUDIOS Y/O PUBLICACIONES	4.8	4.8	20%	4.8
			NO PRESENTA COPIA DE CERTIFICACIONES, ESTUDIOS Y/O PUBLICACIONES	0			
			Total Subrubro 1	24.00		100%	24.00

Subrubro 2: Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento (deberá ser de por lo menos el 20% del total del rubro) 24%							
Sección	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido	%	VALOR
Sección 1: Capacidad de los recursos económicos	ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL FISCAL Y ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	• COPIA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL, Y ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. • AMBAS PRESENTADAS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON LAS QUE ACREDITEN QUE SUS INGRESOS EQUIVALEN COMO MÁXIMO AL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU OFERTA.	PRESENTA COPIA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL, Y ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	5.00			
			NO PRESENTA COPIA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL, Y ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00		65.1%	5.00

Sección 2: Equipamiento	RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y FACTURAS	FOTOCOPIA DE LA FACTURA Y/O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE CON LAS QUE ACREDITE LA POSESIÓN DE AL MENOS 2 COMPUTADORAS PORTÁTILES, UN LOCALIZADOR GPS, DOS EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL, DOS CÁMARAS FOTOGRÁFICAS CON OPCIÓN PARA GRABAR VIDEO, UN LECTOR DE DISTANCIA.	PRESENTA FOTOCOPIA DE LA FACTURA Y/O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE	2.68			
			NO PRESENTA FOTOCOPIA DE LA FACTURA Y/O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE	0		34.9%	2.68
			Total Subrubro 2		7.68		100%

Subrubro 3: Participación de personas con discapacidad en las actividades de "EL LICITANTE" con por lo menos 6 meses anteriores a la fecha de la licitación.							
Subrubro	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido	%	
Participación de Discapacitados	MANIFESTACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	MANIFESTACIÓN FIRMADA POR EL "LICITANTE" O SU "REPRESENTANTE" LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA, CUYA ANTIGÜEDAD NO ES INFERIOR A SEIS MESES. FOTOCOPIA DEL AVISO DE ALTA DE LOS TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE LAS CONSTANCIAS.	ACREDITA MÁS DEL 5% DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS LABORANDO DENTRO DE LA EMPRESA	0.16			
			NO ES EL LICITANTE QUE ACREDITA EL MAYOR PORCENTAJE DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS LABORANDO DENTRO DE LA EMPRESA, PERO ACREDITA AL MENOS EL 5%	PROPORCIONAL		100%	0.16
			NO ACREDITA AL MENOS EL 5% DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS LABORANDO DENTRO DE LA EMPRESA	0			
			Total Subrubro 3			0.16	

Subrubro 4: Equidad de Género					
Subrubro	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido
Equidad de Género					0.16
	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO	FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR LA AUTORIDAD Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO.	PRESENTA CERTIFICADO	0.16	0.16
			NO PRESENTA CERTIFICADO	0	0
			Total Subrubro 4	0.16	0.16
			TOTAL RUBRO I	32.00	32.00

RUBRO II: Experiencia y especialidad del Licitante (De 7.5 A 15%) 15					
Apartado	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido
Experiencia					VALOR
	NÚMERO DE AÑOS QUE EL LICITANTE HA REALIZADO ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN SERVICIOS AMBIENTALES	COPIA DE CONTRATOS, PEDIDOS, Y/O ORDENES DE SERVICIO, CON LOS CUALES SE ACREDITA QUE CUENTA CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO PRESTANDO SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL SECTOR AMBIENTAL.	ES EL LICITANTE QUE MÁS AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITA ENTRE LOS LICITANTES	6	6
		MÁXIMO PODRÁN ACREDITAR 5 AÑOS DE		50%	12.00
					VALOR

Especialidad	NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN A EVALUACIÓN, CON LOS CUALES SE ACREDITA QUE EL LICITANTE HA REALIZADO SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE MATRICES Y MECANISMOS PARA EL	EXPERIENCIA Y MÍNIMO 1 AÑO. - CADA CONTRATO, PEDIDO U ORDEN DE SERVICIO, DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 3 MESES. - DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO. - EN CASO DE NO ACREDITAR LA EXPERIENCIA, NO LE SERÁN OTORGADOS LOS PUNTOS Y SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO. - LOS CONTRATOS, PEDIDOS U ORDENES DE SERVICIO QUE ABARQUEN PERIODOS SIMULTÁNEOS NO SERÁN CONTABILIZADOS - DICHA INFORMACIÓN SERÁ VERIFICADA EN COMPRANET Y/O CON LA FUENTE EMISORA, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN, NO SERÁ CONSIDERADA Y POR LO TANTO NO SERÁN OTORGADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES. LOS CONTRATOS, PEDIDOS U ORDENES DE SERVICIOS, NO DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 7 AÑOS, PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	NO ES EL LICITANTE QUE ACREDITA EL MÁXIMO DE AÑOS DE EXPERIENCIA, PERO ACREDITA POR LO MENOS 1 AÑO.	PROPORCIONAL		
			CAUSA DE DESECHAMIENTO			
			NO ACREDITA POR LO MENOS 1 AÑO DE EXPERIENCIA			
			ES EL LICITANTE QUE ACREDITA EL MÁXIMO NÚMERO DE CONTRATOS, PEDIDOS Y/O ÓRDENES DE SERVICIO	6	50.0%	6

DESARROLLO, MANEJO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE RESIDUOS EN LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO	CONTRATO, PEDIDO U ORDEN DE SERVICIO, DEBERA TENER UNA VIGENCIA MINIMA DE 3 MESES. - DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA ESPECIALIDAD, NO LE SERÁN OTORGADOS LOS PUNTOS Y SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.- LOS CONTRATOS, PEDIDOS U ORDENES DE SERVICIO, DEBERÁN ESTAR TERMINADOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. DICHA INFORMACIÓN SERÁ VERIFICADA EN COMPRANET Y/O CON LA FUENTE EMISORA, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN, NO SERÁ CONSIDERADA Y POR LO TANTO NO SERÁN OTORGADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES. LOS CONTRATOS, PEDIDOS U ORDENES DE SERVICIOS, NO DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 7 AÑOS, PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	NO ES EL LICITANTE QUE ACREDITA EL MÁXIMO NÚMERO DE CONTRATOS, PEDIDOS Y/O ORDENES DE SERVICIO, PERO ACREDITA POR LO MENOS 1.	PROPORCIONAL		100%	12.00	12.00
		NO ACREDITA POR LO MENOS 1 CONTRATO, PEDIDO Y/O ORDEN DE SERVICIO	CAUSA DE DESECHAMIENTO				
TOTAL RUBRO II						12.00	

		%		VALOR	
RUBRO III. Propuesta de Trabajo (DeL. 30% AL 45%) 30%				24.00	
Sección	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido
Metodología	EL LICITANTE DEBE PRESENTAR LA METODOLOGÍA QUE APLICARÁ PARA LA PRESTACIÓN DE	DOCUMENTO DESCRIPTIVO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA QUE APLICARÁ PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIO, DE CONFORMIDAD A LAS	PRESENTA METODOLOGÍA, LA CUAL ES CONGRUENTE CON EL PLAN DE TRABAJO Y EL ESQUEMA ESTRUCTURAL	8	33.33%
					8
					VALOR

	SERVICIO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PUNTO 3 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER CONGRUENTE CON EL PLAN DE TRABAJO Y ES ESQUEMA ESTRUCTURAL.	PRESENTA METODOLOGÍA, LA CUAL NO ES CONGRUENTE CON EL PLAN DE TRABAJO Y EL ESQUEMA ESTRUCTURAL	CAUSA DE DESECHAMIENTO			
			NO PRESENTA METODOLOGÍA	CAUSA DE DESECHAMIENTO			
Plan de trabajo	PLAN DE TRABAJO INCLUYENDO TODAS LAS ACTIVIDADES SEÑALADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EL PLAN DE TRABAJO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME A LAS FECHAS DE ENTREGA PARCIALES REQUERIDAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, O EN CASO DE HABER OFERTADO VALORES AGREDADOS DEBERÁ PRESENTARSE EL PLAN DE TRABAJO CONFORME A ESTO ÚLTIMO. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER CONGRUENTE CON LA METODOLOGÍA Y EL ESQUEMA ESTRUCTURAL.	PRESENTA PLAN DE TRABAJO, EL CUAL ES CONGRUENTE CON LA METODOLOGÍA Y EL ESQUEMA ESTRUCTURAL	8			
			PRESENTA PLAN DE TRABAJO, EL CUAL NO ES CONGRUENTE CON LA METODOLOGÍA Y EL ESQUEMA ESTRUCTURAL	CAUSA DE DESECHAMIENTO	33.33%	8	
			NO PRESENTA PLAN DE TRABAJO	CAUSA DE DESECHAMIENTO			
Esquema Estructural	ESQUEMA ESTRUCTURAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SERVICIO REQUERIDO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON LA DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL LÍDER DEL PROYECTO QUE INTERVENDRÁ EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER CONGRUENTE CON EL PLAN DE TRABAJO Y LA METODOLOGÍA	PRESENTA ESQUEMA ESTRUCTURAL, EL CUAL ES CONGRUENTE CON LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE TRABAJO	8			
			PRESENTA ESQUEMA ESTRUCTURAL, EL CUAL NO ES CONGRUENTE CON LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE TRABAJO	CAUSA DE DESECHAMIENTO	33.33%	8	
			NO PRESENTA ESQUEMA ESTRUCTURAL	CAUSA DE DESECHAMIENTO			
TOTAL RUBRO III					24.00	100%	24.00

RUBRO V. Cumplimiento de contratos (del 10% AL 20%) 15%					%		VALOR
Apartado	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido	%	VALOR
Cumplimiento de contratos	LOS LICITANTES DEBEN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS, PEDIDOS U ORDENES DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATRICES Y MECANISMOS PARA EL DESARROLLO, MANEJO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE RESIDUOS EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO	DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTOS CON LOS QUE SE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS, PEDIDOS U ORDENES DE SERVICIOS, RELATIVOS A SERVICIOS DE CONSULTORIA TÉCNICA DE LA MISMA NATURALEZA PRESTADOS CON ANTERIORIDAD.	ES EL LICITANTE QUE ACREDITA EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS, PEDIDOS Y/O ORDENES DE SERVICIO CUMPLIDOS SATISFACTORIAMENTE ENTRE LOS LICITANTES	12			12.00
		LOS LICITANTES PODRÁ ACREDITAR ESTE RUBRO POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: • PARA EL CASO DE CONTRATOS, PEDIDOS U ORDENES DE SERVICIOS FIRMADOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CONANCELACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ACOMPAÑADO CON SU CONTRATO, PEDIDO U ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE. • PARA EL CASO DE CONTRATOS, PEDIDOS U ORDENES DE SERVICIOS FIRMADOS CON EMPRESAS PRIVADAS, MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, RESPONSABLE DEL PROYECTO O EL LÍDER DEL PROYECTO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL CLIENTE, ACOMPAÑADO CON SU CONTRATO, PEDIDO U ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.	NO ES EL LICITANTE QUE ACREDITA EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS PEDIDOS Y/O ORDENES DE SERVICIO CUMPLIDOS SATISFACTORIAMENTE, PERO ACREDITA POR LO MENOS 1. PROPORCIONAL			100%	12

MÁXIMO PODRÁN ACREDITAR 5 CONTRATOS, PEDIDOS U ORDENES DE SERVICIO Y MÍNIMO 1. - CADA CONTRATOS, PEDIDOS U ORDENES DE SERVICIO DEBERÁ TENER O HABER TENIDO POR LO MENOS UNA VIGENCIA DE 3 MESES. - LOS CONTRATOS, PEDIDOS U ORDENES DE SERVICIO DEBERÁN ESTAR TERMINADOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. - DICHA INFORMACIÓN SERÁ VERIFICADA TANTO EN COMPRANET Y/O CON LA FUENTE EMISORA, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN, NO SERÁ CONSIDERADA Y POR LO TANTO NO SERÁN OTORGADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES. - LOS CONTRATOS, PEDIDOS U ORDENES DE SERVICIO PRESENTADOS PARA ACREDITAR ESTE RUBRO, PODRÁN SER LOS MISMOS QUE PRESENTE PARA ACREDITAR EL RUBRO DE ESPECIALIDAD. - LOS CONTRATOS, PEDIDOS U ORDENES DE SERVICIOS, NO DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 7 AÑOS, PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	NO ACREDITA POR LO MENOS HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE 1 CONTRATO, PEDIDO Y/O ORDENES DE SERVICIO CAUSA DE DESECHAMIENTO			
TOTAL RUBRO V	12.00		100%	12.00
Puntos totales de la propuesta técnica (Rubro I+H+W+V)	80.00			90.00

**ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA**

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:

Para la presente invitación, oferto lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO DE REFERENCIA CON I.V.A.	% DE DESCUENTO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO CON I.V.A.
Asesoría Para el "Desarrollo de Esquemas de Evaluación y Control de Proyectos para Prevención y Gestión Integral de los Residuos en México 2015"	Asesoría	1	12'056,000.00		
					COSTO TOTAL CON I.V.A.
					I.V.A.
					COSTO TOTAL SIN I.V.A.

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 3 FORMATO DE ACREDITACIÓN

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente invitación, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL * AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FISICA*****

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL

CALLE Y NÚMERO:

MUNICIPIO O DELEGACIÓN:

ENTIDAD FEDERATIVA:

CORREO ELECTRONICO:

COLONIA:

C.P:

TELEFONO:

FAX:

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA SEMARNAT PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRONICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRONICO PARA SU VALIDEZ, QUE LA SEMARNAT OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA

QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

LUGAR DE LA NOTARÍA:

NOMBRE DEL NOTARIO:

NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:

NOTARÍA

NÚMERO:

FECHA:

FECHA:

LUGAR:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE:

CURP Y

RFC:

NOMBRE:

*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO
ACCIONISTAS EXISTAN ***

CURP Y

RFC:

OBJETO SOCIAL:

NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:

NOTARÍA

NÚMERO:

LUGAR DE LA NOTARÍA:

FECHA:

NOMBRE DEL NOTARIO:

NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL

NOTARÍA

SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

NÚMERO:

LUGAR DE LA NOTARÍA:

FECHA:

NOMBRE DEL NOTARIO:



De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la INVITACIÓN de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de la **SEMARNAT** y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando la **SEMARNAT** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 4
CARTA DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LAASSP

(Aplica para personas físicas o morales)

Fecha

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la LAASSP.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **SEMARNAT** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 6
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ANEXO 7
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**



ANEXO 8 MANIFESTACIÓN DE MIPYME

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

..... de de (1)
(2)
Presente.
Me refiero al procedimiento (3) No. (4) en el que mi representada, la empresa (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6), cuenta con (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

- (10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de la empresa} = (\text{Número de trabajadores}) \times 10\% + (\text{Monto de Ventas Anuales}) \times 90\%$$
 el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) (12)

ATENTAMENTE

13)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 9 DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:

Persona Física

Nombre _____,
RFC _____, con domicilio en: _____

Declaro que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Persona Moral

En mi carácter de representante legal o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social)

Declaro que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 10
FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE
-----INICIA EL TEXTO-----

Para garantizar el **CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de "objeto del contrato", así como para responder por la calidad deficiente de los trabajos realizados, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre o denominación del proveedor) constituye fianza INDIVISIBLE en favor de la **Tesorería de la Federación y a satisfacción de la SEMARNAT**, respecto del contrato número (número del contrato), de fecha (día, mes y año de la fecha de firma del contrato), celebrado con la **SEMARNAT**, y relativo a (señalar el objeto del contrato), por un importe total de (importe total del contrato con número y letra).

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la LAASSP, su RLAASP y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

- a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la invitación No. _____ y sus Anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra (**Nombre o denominación del proveedor**); con domicilio en _____, durante la vigencia del contrato.
- b) El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

La presente fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la invitación, sus anexos, las que se deriven de la junta de aclaraciones a la invitación y de este instrumento jurídico.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SECRETARIA" a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Para poder liberar la presente fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **SEMARNAT**.

La presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

(**Nombre de la afianzadora**) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que la **SEMARNAT**, haga valer en contra de **(Nombre o denominación del proveedor)**, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(Nombre de la afianzadora) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prórroga

-----TERMINA EL TEXTO-----



ANEXO 11
ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Fecha

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por la SEMARNAT. (No llenar las columnas de "si / no").

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
		SI	NO
		DOCUMENTOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA	
IV.1	Especificaciones Técnicas. (Anexo 1)		
IV.2	Propuesta económica. (Anexo 2)		
IV.3	Formato de acreditación (Anexo 3)		
IV.3	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (Anexo 4).		
IV.5	Declaración de integridad (Anexo 5).		
IV.6	Manifestación de Nacionalidad (Anexo 6).		
IV.7	Cumplimiento de normas (Anexo 7).		
IV.8	Manifestación MIPYME (Anexo 8) (OPCIONAL).		
IV.9	Declaración de Discapacidad (Anexo 9) (OPCIONAL).		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente INVITACIÓN al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 12 MODELO DE CONTRATO



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR (A) GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR _____, DIRECTOR (A) DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, ASÍ COMO POR LOS CC. _____, (TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE), Y _____, EN SU CARÁCTER DE _____ (ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO), Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (O LA) C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" [SEGUN EL CASO APLICARÁ LO CONDUCENTE A LAS PERSONAS FÍSICAS], QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis, fracciones I y II de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3 El (O LA) C. _____, Director (a) General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado (a) para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4 El (O LA) C. _____, Director (a) de Adquisiciones y Contratos firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
 - 1.5 Con fecha ____ de _____ de 201____, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio _____, autorizada por _____, en su carácter de _____, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal [ANOTAR EL AÑO DEL EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDA], específicamente en la partida presupuestal _____ (_____), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
 - 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la _____, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el (O LA) C. _____, en su carácter de _____, designa como Administrador (a) del Contrato [DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL IV.16.1.- CONTRATOS Y PEDIDOS DE POBALINES EL NIVEL MÍNIMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBE SER DE DIRECTOR DE ÁREA a _____, en su carácter de _____, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7

A).- EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número _____ de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta –cuando aplique–), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción ____ y 28 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el ____ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por “EL PROVEEDOR” están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

B).- EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta –cuando aplique–), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción ____, 28 fracción _____, 40 y 41 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el ____ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por “EL PROVEEDOR” están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX ASÍ COMO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBERÁ ELIMINAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA SEMARNAT” en su sesión número _____, de carácter _____ caso No _____ celebrada el ____ de ____ de ____.

TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN QUE SE HAYA DICTAMINADO LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUIRENTE, SE DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el (Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó), mediante oficio No. _____ de fecha _____.

C).- TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este contrato se celebra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción ____, 28 fracción _____, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el ____ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por “EL PROVEEDOR” están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

D).- EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este contrato se celebra mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción ____, 28 fracción _____, 40 y 41 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBERÁ ELIMINAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA SEMARNAT" en su sesión número _____, de carácter _____ caso No. _____ celebrada el _____ de _____ de _____.

TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN QUE SE HAYA DICTAMINADO LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUIRENTE, SE DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el (Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó), mediante oficio No _____ de fecha _____.

E).- TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este contrato se celebra mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción __, 28 fracción _____ y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.8 EN EL CASO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.

En apego al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el o la (Área Requirente) señala que en sus archivos no existen trabajos sobre la materia que satisfagan los requerimientos de "LA SEMARNAT" y no cuenta con personal capacitado o disponible para su realización. Mediante Formato con número de referencia _____ de fecha ____ de _____ de ____ (el o la) Oficial Mayor del Ramo autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular de "LA SEMARNAT".

1.9 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;

1.10 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.

2. A) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA MORAL O FÍSICA QUE ACTÚE CON REPRESENTANTE
EL PROVEEDOR declara a través de su representante y, bajo protesta de decir verdad, que:

B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO
EL PROVEEDOR declara, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. A) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO.

Acredita la legal existencia de su representada con la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número _____ de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. _____ de la Ciudad de _____, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. _____, el día _____, así como las reformas a la misma mediante (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número _____ de fecha _____ del mes de _____ del año _____, otorgadas ante la fe del Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. _____, licenciado _____.

B) TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON UN DOCUMENTO EXTRANJERO.

Acredita la legal existencia de su representada con el documento denominado (nombre y datos).

ESTA DECLARACIÓN DEBERÁ AJUSTARSE CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN CON LA CUAL SE ACREDITE SU LEGAL EXISTENCIA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR APOSTILLADA, O EN SU CASO, LEGALIZADA Y ACOMPAÑARSE CON TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL POR PERITO AUTORIZADO, EN CASO DE IDIOMA DISTINTO AL INGLÉS.

C) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO.

Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de identificación del proveedor).

- 2.2. **A) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO.**

Acredita su personalidad y facultades en su carácter de _____ de (nombre de la compañía o empresa), mediante la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número _____ de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. _____ de la Ciudad de _____, (OPCIONAL la que quedó debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente), mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

B) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE.

Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento en donde conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda.)

- 2.3. **A).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MEXICANAS O EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.**
Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave _____.

B).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.
Cuenta con (señalar documento equivalente al R. F. C. del país del proveedor).

- 2.4. **A).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD MEXICANA.**

Es mexicano y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

B).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.

Es una persona de nacionalidad _____ y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

- 2.5. El C. _____, en su carácter de _____, se identifica en este acto con _____ con No. de Folio _____, expedido por _____ en el año _____.

- 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal _____ y tiene como objeto social entre otros:

- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.

- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".

- 2.11. **CUANDO APLIQUE, TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. T**

Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como _____ EMPRESA, de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por contar con hasta _____ (_____) trabajadores y un rango de venta de hasta \$ _____ (_____) 00/100 M.N.).

- 2.12. **TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A. DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA**

A) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR NACIONAL

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 201____, publicada en el Diario Oficial de la Federación el _____ y que entró en vigor el día _____, presentó copia del acuse de recepción (o acuse de respuesta, según sea el caso) de fecha ____ de _____ del ____, con número de folio _____, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

B) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, no se encuentra obligado a presentar solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, los avisos al mencionado registro, ni declaraciones periódicas en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que presenta escrito libre en el que incluye estas manifestaciones a fin de que se gestione la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana al domicilio de "LA SEMARNAT".

C) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, PERO SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

Al momento de la celebración del presente contrato tiene créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con las autoridades fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que "LA SEMARNAT" le retenga el porcentaje o cantidad convenida por el propio licitante con la autoridad hacendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente contrato, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el contrato que nos ocupa.

- 2.13. **CUANDO APLIQUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:**

Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

- 2.14. **CUANDO SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN**

Cuenta con las siguientes licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la adecuada ejecución del contrato: _____ (por ejemplo propiedad intelectual, concesionario, único oferente, etc.)

CUANDO APLIQUE:

Cuenta con los permisos necesarios otorgados por las dependencias gubernamentales, para la adecuada ejecución del contrato. (por ejemplo los casos de comunicación social, que requieren la autorización de SEGOB.)

- 2.15. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.

- 2.16. **TRATÁNDOSE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA:**

Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha _____, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo "[señalar número de anexo]", por el cual se obligan de manera (solidaria o mancomunada) a [prestar los servicios] en términos del presente contrato. Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias del presente instrumento han designado como representante común a [nombre de la empresa].

- 2.17 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social (tratándose de persona moral) / actividad económica preponderante (tratándose de persona física), por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.18 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.19 Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle _____ Número _____, Colonia _____, Delegación _____ C.P. _____, Teléfono: _____, Correo electrónico: _____.
3. Declaran "LAS PARTES" que:
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestarle eficazmente el servicio consistente en _____. Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

A) PARA EL CASO DE QUE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO NO SEAN DIVISIBLES, APLICAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

B) EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO SEA DIVISIBLE:

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS SE DEBERÁ ESTABLECER CON PRECISIÓN EN ESTA CLÁUSULA LAS PARTES DE LOS SERVICIOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGA A PRESTAR Y LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO TAL Y COMO SE DISPONGA EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE HAYAN FORMALIZADO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34, TERCER PÁRRAFO.

DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44. FRACCIÓN II, INCISO D) DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el _____ y concluirá el _____.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$(número) (letra) más la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$(número) (letra) más la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra).

El precio unitario de los SERVICIOS [es de: \$(número) (letra) (moneda) o se especifica por (posición/partida) en el anexo __ de este Contrato], mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes.

B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$(número) (letra) y retendrá la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$(número) (letra) y retendrá la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra). La retención se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 1o.-A. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, en un plazo de [número] [letra] días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de este contrato por "EL PROVEEDOR" y/o de acuerdo al programa que se incluye como anexo __ de este contrato.

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a "LA SEMARNAT".

La ejecución de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizará en: ____ (indicar las instalaciones de "EL PROVEEDOR" o centros de trabajo de "LA SEMARNAT", la ubicación del área en donde se prestarán los servicios, en su caso, si los servicios se ejecutarán sólo durante días hábiles o bien durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro de qué horario se prestarán los mismos.) Conforme a las condiciones descritas en el anexo __, mismo que forma parte integrante de este contrato. (a falta de domicilio específico, referir el "Anexo Único") _____.

ESTE SUPUESTO SERÁ OPCIONAL DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.

"LA SEMARNAT" se obliga a tener oportunamente y en condiciones adecuadas para el inicio de los servicios objeto de este contrato, el (los) lugar(es) en que deberá(n) ejecutarse.

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios devengados, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste los mismos a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

A) TRATÁNDOSE DE OBLIGACIONES DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN TERRITORIO NACIONAL.

Las obligaciones de pago denominadas en moneda extranjera para ser cumplidas en la República Mexicana, se solventarán en moneda nacional, al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en la fecha en que se haga dicho pago.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura y/o recibo de honorarios así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura y/o recibo de honorarios deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ de _____ y las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el

que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

PARA EL CASO DE QUE SE HAYAN PRESENTADO PROPOSICIÓN CONJUNTA, CONSIDERAR:

A) EL SIGUIENTE PÁRRAFO SE ADICIONARÁ EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIN QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, O SI NO SE CELEBRA UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

[Nombre de la empresa adjudicataria en proposición conjunta] será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del presente contrato.

B) EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA Y LOS PROVEEDORES HAYAN MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SU INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Las partes que suscriben el presente contrato en su carácter de proveedores, sin perjuicio del convenio de proposición conjunta señalado en la declaración 2.16 del presente contrato, han celebrado un contrato de asociación en participación, por lo que, con base en el mismo, en relación con el presente contrato y en términos del artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación, acuerdan que *[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]*, será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este contrato; en el entendido de que "LA SEMARNAT" no será responsable por la forma en que *[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]*, distribuya o participe de las utilidades o de las pérdidas respecto de las cantidades que reciba con motivo del presente contrato.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el(los) precio(s) unitario(s) de sus servicios establecido(s) en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

CUANDO NO HAYA OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUANDO HAYA OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

"LA SEMARNAT" se obliga a poner a disposición de "EL PROVEEDOR" un anticipo de ____ % (del monto del contrato o de la partida que corresponda) en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, el cual le será proporcionado dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de presentación y aceptación de la factura y garantía correspondiente por la totalidad del importe de dicho anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización, debiendo constituirse en la misma moneda en que se haya otorgado dicho anticipo, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.). El anticipo se pacta bajo la condición de precio fijo.

Los anticipos se descontarán del monto pactado, a partir de la fecha en que sean recibidos por "EL PROVEEDOR", y su importe deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a que el anticipo lo aplicará exclusivamente para los fines que le fue otorgado.

En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar el saldo por amortizar en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificada a "EL PROVEEDOR", la rescisión o terminación anticipada de este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, deberá pagar los intereses conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo para reintegrarlo y hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT", independientemente de lo anterior, se hará efectiva la garantía correspondiente.

"EL PROVEEDOR", a fin de garantizar la debida inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución del anticipo recibido de "LA SEMARNAT", al amparo del contrato, debe presentar a "LA SEMARNAT", una garantía, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el importe total del anticipo, y en la misma moneda en el que se otorgue, de acuerdo con las disposiciones aplicables, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.), la cual será otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de la "TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:

"LA SEMARNAT" a través de _____, en su carácter de _____, quien fue designado (a) como Administrador (a) del Contrato [DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL IV.16.1.- CONTRATOS Y PEDIDOS DE POBALINES EL NIVEL MÍNIMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBE SER DE DIRECTOR DE ÁREA], supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de los servicios que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y al "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto,

para que ésta reciba de parte del Proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato o pedido, en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

LOS TRES PARRAFOS SIGUIENTES DEBERÁN INCLUIRSE CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS EN SITIO O CUANDO ASÍ SE HAYA SOLICITADO EN EL ACTO QUE DIO ORIGEN AL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de **"EL PROVEEDOR"** previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por **"LA SEMARNAT"** quien por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, **"LA SEMARNAT"** podrá solicitar el cambio del responsable de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerara inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que el **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"**

procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

CUANDO EL CONTRATO SE CELEBRE CON PERSONAS FISICAS O MORALES EXTRANJERAS, DEBERÁ SUSTITUIRSE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LA SIGUIENTE REDACCIÓN E INVARIABLEMENTE DEBERÁ SOLICITARSE LA SANCION FISCAL DE LA GERENCIA FISCAL O REPRESENTACIÓN FISCAL QUE CORRESPONDA, EN CUYO CASO, LA REDACCION DE LA PRESENTE CLÁUSULA PUEDE VARIAR

Cada una de las partes cumplirá con las obligaciones fiscales que le corresponda, y pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos y (país de residencia del otro contratante), tengan obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos. Lo anterior, sin perjuicio de las retenciones que "LA SEMARNAT" esté obligado a efectuar de acuerdo con las leyes de la materia. -

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

INDICAR EL ENCABEZADO DE LA CLÁUSULA QUE APLIQUE AL CASO CONCRETO, SELECCIONANDO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

PÓLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS CUYA VIGENCIA NO REBASE EL EJERCICIO FISCAL.

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de la "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

POLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS PLURIANUALES.

Póliza de fianza que deberá constituirse por el monto (que deberá ser informado al PROVEEDOR por "LA SEMARNAT"), que equivalente: a) al 10% del monto total a ejercer en todos los ejercicios fiscales durante la vigencia del Contrato; b) al 10% del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, la cual deberá ser renovada o sustituida en cada ejercicio subsecuente por el 10% del monto que resulte conforme a lo antes señalado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN". El endoso y los endosos subsecuentes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al inicio del ejercicio fiscal que corresponda y por un periodo de cobertura de un año, salvo el último que deberá emitirse por el plazo restante.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

EXENCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE DEBERÁ INCORPORARSE EL SIGUIENTE TEXTO:

En términos del último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, toda vez que los servicios serán prestados dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento consensual, sin perjuicio del derecho de **"LA SEMARNAT"** de reclamar por la vía judicial, los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS CASOS FUNDAMENTADOS EN LAS FRACCIONES II, IV, V, XI Y XIV DEL ARTÍCULO 41 O 42 DE, ÚNICAMENTE DEBERÁ INCORPORARSE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

De igual manera, **"LA SEMARNAT"** exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de otorgar la garantía de cumplimiento del presente instrumento, en virtud de la solicitud efectuada por el área requirente, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluidos los servicios o entregados los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LA SEMARNAT"** para que durante un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de los servicios, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable. Por lo que previamente a la recepción de los bienes o servicios, **"EL PROVEEDOR"**, a su elección, constituirá fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los bienes entregados o servicios prestados, a efecto de garantizar la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, o bien deberá de presentar póliza de garantía del fabricante, con por lo menos un año de vigencia sin que lo anterior

implique un costo adicional para "LA SEMARNAT" Esta garantía se liberará una vez transcurridos 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de los bienes o la conclusión de los servicios, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Que queda obligado ante "LA SEMARNAT" para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, por lo que "LA SEMARNAT" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que "EL PROVEEDOR" deberá realizar en primera instancia por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que "LA SEMARNAT" otorgue a "EL PROVEEDOR" o en su caso, el acordado entre "EL PROVEEDOR" y "LA SEMARNAT", para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo "LA SEMARNAT" con cargo a "EL PROVEEDOR". Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora, que en su caso haya garantizado la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, sobre los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre "EL PROVEEDOR" y "LA SEMARNAT" exceda el periodo de 30 (treinta) días, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a "LA SEMARNAT".

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento técnico elaborado por personal de "LA SEMARNAT", que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.
 5. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.
 6. Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

La(s) garantía(s) a que se refiere esta cláusula deberá(n) entregarse en las oficinas de _____ ubicadas en _____ en el horario de: _____ en estricto apego a los textos que se acompañan en el Anexo __, aceptando expresamente "EL PROVEEDOR" las obligaciones consignadas en éstos.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, "EL PROVEEDOR" deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que "LA SEMARNAT" detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la

garantía, ateniéndose **"EL PROVEEDOR"** a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las penas convencionales a las que el **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, a partir (del día o de la hora) siguiente del vencimiento del plazo pactado para la ejecución de los mismos de acuerdo a lo establecido en el **"Anexo Único"** y el presente contrato o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de (el valor total de los servicios cuando el resultado esperado dependa de la conclusión total de los mismos; o sobre el valor de los servicios ejecutados con atraso, cuando éstos se hubieran cotizado en forma unitaria y el resultado esperado no dependa de la conclusión total de los mismos), a razón del ____% (____ por ciento) por cada día natural u hora de atraso y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato (O EN CASO DE HABERSE PACTADO OBLIGACIONES DIVISIBLES O PARTIDAS APLICARÍA EL SIGUIENTE TEXTO), hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

EN CASO DE HABER EXCEPTUADO AL PROVEEDOR DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SUSTITUIR EL SUPUESTO DEL FINAL DEL PRIMER PÁRRAFO, POR LO SIGUIENTE "HASTA POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, SI FUERA EL CASO, DE MANERA PROPORCIONAL A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA DE QUE SE TRATE".

EN CASO DE HABER EXCEPTUADO AL PROVEEDOR DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR TRATARSE DE CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, SUSTITUIR EL SUPUESTO DEL FINAL DEL PRIMER PÁRRAFO, POR LO SIGUIENTE "HASTA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO".

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEDOR"** incurre en atrasos imputables a él mismo, **"LA SEMARNAT"** aplicará las penas convencionales que procedan de manera directa al pago de la factura que corresponda, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de los servicios.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, "LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los servicios prestados en forma parcial o deficiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

PENAS CONVENCIONALES.

SERÁN LAS ESPECÍFICAS PARA CADA CONTRATACIÓN

DEDUCCIONES

SERÁN LAS ESPECÍFICAS PARA CADA CONTRATACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- E. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- F. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- G. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- H. Si el "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- I. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- J. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

ADICIONALMENTE, LAS ESPECÍFICAS PARA CADA CONTRATACIÓN.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

CUANDO APLIQUE, TRATÁNDOSE DE CONTRATOS QUE REQUIERAN USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA (MÁS DEL 30% DEL MONTO TOTAL).

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a "LA SEMARNAT" las constancias de cumplimiento, de manera bimestral.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

ESTA CLÁUSULA SOLO APLICA CUANDO LA MATERIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDA A ESTUDIOS, INVESTIGACIONES U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR.

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de "LA SEMARNAT", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA NOVENA.- RETENCIONES

ESTA CLÁUSULA SOLO APLICA CUANDO EL PROVEEDOR HAYA DECLARADO HABER CELEBRADO CONVENIO CON LA AUTORIDAD FISCAL.

El PROVEEDOR acepta que de las facturas que se le cubran se le retenga la cantidad o el porcentaje establecido en el convenio celebrado con las autoridades fiscales, señalado en la declaración (2.12) de este contrato.

TRIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA __ DE ____ DE 201__.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

**Director General de Recursos Materiales,
 Inmuebles y Servicios.**

C. _____
Representante Legal de

C. _____

(Titular del Área Requiriente)

Director de Adquisiciones y Contratos.

C. _____

Administrador del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-_____-No. ____/201__, DE FECHA ____ DE ____ DE 201__, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON _____, POR UN MONTO DE \$ _____ (____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ _____ (____ PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ _____ (____ PESOS 00/100 M.N.).- CONSTE

ANEXO 13 SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores

del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.



Anexo I
Especificaciones Técnicas
GMI Consulting. Consultoría en Desarrollo de Proyectos SA de CV

Asesoría para el Desarrollo de Esquemas de Evaluación y Control de Proyectos para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en México 2015

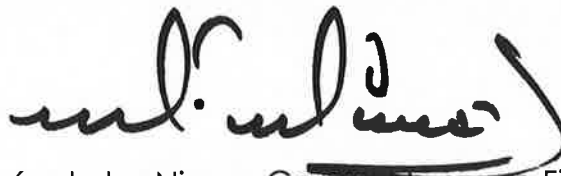
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. SEMARNAT-DAC-027/2015

México DF a 7 de septiembre de 2015

Dirección General de Recursos Materiales
Semarnat

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la descripción y especificaciones de esta Propuesta Técnica están realizadas acorde a lo indicado en el Anexo 1 de la Convocatoria recibida para la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. SEMARNAT-DAC-027/2015

Atentamente,



María de las Nieves García-Manzano Fidalgo
Representante Legal

GMI Consulting. Consultoría en Desarrollo de Proyectos SA de CV

Contenido de la Propuesta Técnica para la realización de la “Asesoría para el Desarrollo de Esquemas de Evaluación y Control de Proyectos para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en México 2015”

I. Introducción y Justificación

La degradación ambiental en México ha alcanzado niveles alarmantes, los cuales demandan toda la coordinación posibles entre los diferentes órdenes de gobierno, sectores sociales y privados a fin de dar respuesta a los problemas que agravan ésta situación, como lo son los residuos y sus procesos de manejo, mismos que son competencia de distintas instancias de gobierno a nivel federal, estatal y municipal, lo cual crea una importante coyuntura que no se puede soslayar.

En este sentido, las políticas públicas diseñadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) representan una respuesta al dinámico desarrollo industrial y al desmedido consumo en las décadas recientes, por lo que es preciso hacer frente de forma ordenada y contundente a la excesiva cantidad de residuos generados y a los malos hábitos creados a la población.

Ante el delicado panorama, el Gobierno de la República enfrenta el importante reto de prevenir, manejar y disponer de forma integral los residuos, con el objetivo de detener el importante deterioro a los ecosistemas y a la salud de los mexicanos, redundando en prejuicios como la baja competitividad de México ante el exterior.

Para contar con la capacidad de respuesta que requiere el problema antes planteado, el Pleno de la Cámara de Diputados del H Congreso de la Unión asignó recursos a través del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 (PEF), recursos a ser ejercidos bajo las directrices que marcan el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) y el Programa de Prevención y Gestión Integral de Residuos 2013-2018 (PNPGIR) y las leyes en la materia.

Dichos recursos son asignados a la Semarnat para que, en el marco de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Recursos, conduzca el desarrollo de proyectos que fortalezcan la capacidad instalada de los gobiernos, tanto el federal, como los locales y municipales, ello con la directriz de los objetivos y estrategias del PNGIR.

En ejercicios fiscales anteriores, la Semarnat, con recursos propios, y administrando otros asignados mediante el Anexo 30 del PEF, ha destinado una importante cantidad de recursos, con el objetivo de fortalecer la infraestructura, los procesos de planeación y el conocimiento, así como las capacidades técnicas de los

recursos humanos que llevan a cabo las acciones referentes al manejo, equipamiento, tratamiento, aprovechamiento, y disposición de residuos en los estados y municipios del país.

Como lo plantea el programa "Prevención y Gestión Integral de Residuos 2013-2018", el objetivo es: *"fortalecer la estrategia de manejo de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial mediante el aumento de las capacidades operativas y de infraestructura de las entidades locales y municipales, destinada a la recolección, separación, reciclaje, y a través del fomento y gestión de la aplicación de tecnologías diversas, tener el máximo aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el país y el saneamiento de tiraderos a cielo abierto"*.

Cabe destacar que para el presente ejercicio fiscal, está contemplado como una de las funciones más importantes de la Semarnat, evaluar proyectos de toda la República en materia de gestión integral de residuos, desde adquisición de maquinaria y equipo, saneamiento de tiraderos de disposición final, construcción de rellenos sanitarios, estaciones de transferencia y plantas de separación de residuos, desarrollo de estudios y proyectos ejecutivos, hasta la elaboración de programas integrales de gestión de residuos, resultando un total de 250 proyectos tanto en el ámbito local como el municipal, entre otras iniciativas.

A través de dichos proyectos, los estados generan soluciones a la problemática que representan los residuos y su manejo y disposición, mediante la aplicación de tecnologías limpias que propicien la modernización integral de los sectores productivos e incentiven aquellas que provean servicios ambientales. Es por ello que el papel de la Semarnat cobra vital importancia, ya que mediante el seguimiento y evaluación de cada uno de los proyectos es como se favorece la consecución de los objetivos.

La evaluación de tales proyectos, representa una importante responsabilidad de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, puesto que se requiere de una rigurosa metodología, confiable y ágil, así como el adecuado ejercicio de los recursos, que permita evaluar la eficacia, eficiencia y calidad de los proyectos, así como el encausamiento de la totalidad de los proyectos hacia el objetivo común planteado en materia de residuos por el antes referido PNPGIR.

En este sentido, la Dirección General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico (DGFAUT) tiene la responsabilidad de realizar la evaluación técnica de los proyectos, tomando en consideración aspectos como el planteamiento del problema, el diagnóstico, la definición de los objetivos, los instrumentos de mitigación del problema y el establecimiento de indicadores de control y seguimiento, los cuales permitan mantener la línea hacia los objetivos y metas planteados en la concepción del proyecto.

La valoración técnica y metodológica de los proyectos requiere de profunda experiencia en la materia, así como de un gran conocimiento metodológico, por lo que es preciso apuntalar las capacidades de la Dirección General a fin de establecer mecanismos de evaluación que permitan tener capacidad de respuesta para esta tarea a propósito de la asignación del Presupuesto de Egresos de la Federación a las entidades de la República.

El diagnóstico, seguimiento y evaluación de los proyectos a cargo de la DGFAUT, favorece la alineación de estos a los objetivos establecidos en el PNGIR y se generan inercias en favor del México Próspero que plantea el PND.

II. Objetivos

Objetivo General

Dotar a la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico de información que le permita atender cada una de las etapas de evaluación, seguimiento, supervisión, y control de los proyectos para la gestión integral de los residuos dentro del marco del Presupuesto de Egresos de la Federación por gobiernos locales y municipales para su implementación en el ejercicio fiscal 2015.

La información que se presentará se describe a continuación en los objetivos específicos:

Objetivos Específicos

- Definir criterios de análisis de proyectos en materia de gestión integral de los residuos para realizar el análisis, validación, seguimiento, control, evaluación y supervisión de los mismos, por parte de la asesoría con base en la información entregada por los gobiernos locales y estatales.
- Dotar de información a la DGFAUT para el seguimiento permanente de los proyectos aprobados para su ejecución y desarrollo, durante todas las etapas del proceso y hasta su finiquito. Se entiende por etapas del proceso la Recepción, Evaluación, Seguimiento, Supervisión, y Cierre o Finiquito.
- Proponer mejoras y adecuaciones, con base en los "Lineamientos para el otorgamiento de apoyos de la Semarnat para proyectos de residuos sólidos urbanos y de manejo especial", en lo sucesivo "Lineamientos", publicados en la página de la Semarnat, a los proyectos presentados por las autoridades municipales y estatales, con el objeto de optimizar los

recursos y cumplir los objetivos de dichos proyectos en el marco de las políticas ambientales en la materia.

- Supervisar que los proyectos en desarrollo cumplan con los requisitos establecidos en los convenios y lineamientos firmados con las autoridades ambientales estatales, tanto para los recursos de Anexo como para los recursos propios.
- Realizar actividades de supervisión en las entidades Federativas apoyadas, a efecto de contrastar la ejecución de los proyectos respecto de la información técnica soportada en los anexos base correspondientes y los catálogos de concepto de obra y/o adquisición.

III. Actividades a Desarrollar

1. Clasificar por Entidad Federativa y tipo de recurso, ya sea Recurso Propio o Anexo 31, todos los proyectos recibidos en la DGFAUT para su evaluación en materia de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, presentados en el ejercicio 2015.
2. Elaborar por cada proyecto recibido, las observaciones y comentarios basados en los lineamientos emitidos por la Semarnat, que le permitan identificar a la DGFAUT la viabilidad o no de los proyectos.
3. Identificar e informar oportunamente a la DGFAUT las áreas de oportunidad, de forma y contenido de los proyectos presentados a fin de proponer mejoras específicas a los proyectos que así lo requieran.
4. Supervisar la integración de los expedientes tanto físicos como digitales, que se realizan por cada Entidad Federativa y a su vez por proyecto validado. Esto consiste en verificar que se tenga para cada proyecto apoyado la siguiente información:
 - a. Etapa de Evaluación: Anexo técnico, Oficio de validación, Documentación soporte que incluye proyecto ejecutivo, manifestación de impacto ambiental, permisos, cotizaciones, autorizaciones y demás información técnica que asegure la ejecución de los proyectos según sea el caso.
 - b. Etapa de Seguimiento: Datos de la cuenta bancaria aperturada por el Gobierno del Estado para la transferencia de los recursos, recibo emitido por la Secretaría de Finanzas que respalde el monto total de los recursos ministrados, y avances físicos-financieros que permitan

identificar el grado de avance del proyecto para concluir con la carta finiquito.

- c. Etapa de Supervisión: Memorias fotográficas, Catálogos de conceptos, Contratos de obra, Cartas de entrega recepción de las obras o adquisiciones, entre otras.
5. Diseñar un esquema de control y seguimiento a través de una base de datos y tablas de concentrados, con las características que se detallan en el Punto IV de esta Propuesta Técnica "Descripción y Alcance de los Servicios", que permitan dar seguimiento a cada una de las etapas de los proyectos.
6. Verificar y supervisar los proyectos ~~en sitio por medio~~ de una visita a los Estados el día que se firme el acta de entrega-recepción, o en su caso por otros métodos que permitan comprobar los trabajos de acuerdo al tipo de proyectos que se estén ejecutando conforme a las siguientes especificaciones:
- a) Estudio.- Se verificará por medios digitales el contenido de los documentos finales, incluyendo los anexos y estudios complementarios que conformen el proyecto final.
 - b) Adquisiciones.- Se realizará una visita de campo a los Estados una vez que estén concluidos los proyectos el día que se firme el acta de entrega recepción; así mismo, se harán las comprobaciones necesarias de que lo adquirido esté en operación o funcionamiento de acuerdo a los fines establecidos en los objetivos de los proyectos.
 - c) Obras.- Se llevará a cabo una visita de campo a los Estados una vez que estén concluidos los proyectos el día que se firme el acta de entrega recepción, verificando el cumplimiento de acuerdo a los anexos técnicos. En los casos de que las obras sean en etapas o ampliaciones de otras obras, se determinará que los alcances estén acordes a los objetivos establecidos en los objetivos de los proyectos. Así mismo, se determinará durante la visita si se encuentran en operación, y se verificarán los planes del Estado para iniciar las operaciones correspondientes en apego a los compromisos establecidos.
 - d) La supervisión de todos los proyectos verificará lo reportado en los informes físicos-financieros, y a su vez determinará los avances físicos reales de los proyectos y adquisiciones financiados y desarrollados a lo

largo del 2015.

- e) Para llevar a cabo la supervisión, GMI Consulting. Consultoría en Desarrollo de Proyectos SA de CV, proporcionará los insumos, equipos y demás recursos necesarios para la ejecución tales como: gastos de viajes y viáticos, incluyendo el transporte al Estado y traslados a los proyectos, el hospedaje, comidas y demás necesidades del personal supervisor; de igual manera asignará las herramientas y equipos necesarios para el levantamiento de información de campo y elaboración de reportes o registro de avance, tales como: equipo de cómputo portátil, localizadores geográficos, cámaras fotográficas con opción de grabar video, equipos de telefonía móvil, lectores de distancia y otras herramientas de medición, entre otros implementos de trabajo que resulten necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.
7. Se generará un Informe del Resultado de la Visita a la Entidad Federativa que corresponda, haciendo un análisis pormenorizado de la situación que guarda el proyecto financiado por la DGFAUT, para determinar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el anexo técnico. Para el caso de NO cumplimiento, se notificará a la DGFAUT para que ésta actúe conforme a la normatividad en la materia e informe a los organismos fiscalizadores correspondientes. En el caso de cumplimiento se dará a la DGFAUT los documentos producto de la supervisión como respaldo para la comprobación del proceso de cierre de los proyectos ejecutados.
8. Una vez verificados y supervisados los proyectos se elaborará un análisis que permita ver el alineamiento con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Programa Nacional de Prevención y Gestión Integral de Residuos, así como programas Estatales y en su caso municipales.
9. Se generará un informe final con los resultados que se integren de todas las actividades antes descritas de manera que la DGFAUT pueda tener un documento que contenga los elementos para la toma de decisiones sobre la ejecución de los proyectos del 2015.

IV. Descripción y Alcance de los Servicios Incluidos

Esta Asesoría incluye los siguientes servicios que a continuación se detallan conforme al siguiente alcance:

El Informe Final incluirá el Capítulo "Relación de calendarios de revisión, evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos para el manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial" que contendrá la siguiente información:

Desarrollo de una Base de Datos de Elegibilidad y Desarrollo de Proyectos (BDEDP)

Se llevará a cabo el modelado de una matriz de registro, validación, seguimiento y evaluación de proyectos presentados por las Entidades Federativas para el ejercicio del programa presupuestario U012 en materia de gestión integral de residuos sólidos y de manejo especial.

El apartado de elegibilidad y viabilidad para la integración de la BDEDP se hará con base en los antecedentes de registro de solicitudes de ejercicios anteriores para cada Entidad Federativa, así como con la identificación de los documentos sustantivos soportados en la obligatoriedad del cumplimiento de los lineamientos de la COMARNAT y de la SEMARNAT.

Durante el proceso de revisión y validación, la empresa conjuntamente con la SEMARNAT, propondrá, en su caso, y asentará en la construcción de la BDEDP, las correcciones, precisiones, recomendaciones o cambios necesarios a los proyectos previos a su validación final, en las condiciones idóneas que le permitan su posterior desarrollo.

El resultado del apartado de elegibilidad y viabilidad de los proyectos presentados será la expedición de un Dictamen numerado (avalado por el Coordinador General de la Asesoría y el Coordinador de Evaluación) en el cual, la dependencia pondere todos los elementos que hicieron elegible al proyecto, la coincidencia con la política ambiental en materia de gestión integral de residuos sólidos, la aprobación por parte de la autoridad ambiental estatal, entre otros elementos indicativos que sustenten el dictamen.

El apartado de seguimiento y evaluación se alimentará documental y electrónicamente con las constancias de todos los actos posteriores a la validación del proyecto y a la asignación de los recursos del programa presupuestario, así como con los reportes calendarizados de cada Estado o municipio beneficiado hasta su cierre y finiquito administrativo. En este apartado igualmente se harán constar todas las intervenciones de la empresa y la SEMARNAT para con los beneficiarios, con objeto de lograr solventar los trámites previos al cierre del proyecto.

El resultado del apartado de seguimiento y evaluación de los proyectos desarrollados será la expedición de un Finiquito Administrativo numerado (avalado por el Coordinador General de la Asesoría y el Coordinador de

¡Dm

Evaluación) en correspondencia con su Dictamen, en el cual la dependencia exprese la recepción y conclusión de todos los trámites administrativos necesarios y obligatorios, resultantes del proceso, que permitan, con base en la información entregada por la Entidad Federativa, concluir la gestión de dicho proyecto.

La BDEDP deberá contar con los diagramas correspondientes del proceso desde su inicio hasta su conclusión, así como con la distribución de cargas de trabajo para cada uno de los responsables del proceso.

El diseño de la BDEDP permitirá dentro de sus alcances disponer de un informe mensual para la actualización de todos los proyectos registrados y desarrollados, mismos que de manera individualizada quedarán integrados a los informes que presente la empresa.

GMI Consulting. Consultoría en Desarrollo de Proyectos SA de CV proporcionará todos los elementos necesarios (administrativos, físicos, informáticos, laborales, etc) para el cumplimiento del alcance de la BDEDP y su correcta ejecución.

El Informe Final incluirá el capítulo "Resultado de las evaluaciones, supervisión y aplicación de formatos de las entidades federativas participantes del ejercicio presupuestal 2015", que contendrá la siguiente información:

Desarrollo de una Base de Datos de Supervisión y Operación de Proyectos (BDSOP)

Se llevará a cabo el modelado de una matriz de supervisión y operación de los proyectos ejecutados por las Entidades Federativas y municipios en el marco del programa presupuestario U012 para la gestión integral de residuos sólidos y de manejo especial.

El apartado de supervisión de proyectos para la integración de la BDSOP partirá de una verificación física general con base en los antecedentes de registro de los proyectos ejecutados en la administración por cada Entidad Federativa y/o municipio. En este apartado figurarán los siguientes elementos:

- 1) Características del municipio y/o Entidad Federativa (Datos básicos)
- 2) Identificación del proyecto de acuerdo a su descripción original (Datos básicos, características y capacidades)
- 3) Ubicación física de la obra o adquisición (posición geográfica, imagen satelital y registro de dirección)
- 4) Entorno de la obra o adquisición (Perspectiva, descripción e integración al entorno)
- 5) Desarrollo de la obra o adquisición (Conclusión y/o grado de avance de los trabajos o bienes)



- 6) Estado actual de la obra o adquisición (Conservación física de la obra o adquisición al momento de la verificación)
- 7) Cumplimiento con las metas del proyecto (Verificación de correspondencia con el proyecto validado)
- 8) Observaciones generales

Los apartados aplicables se acompañarán del soporte fotográfico correspondiente.

Además de los elementos anteriores, en el resultado del apartado de supervisión se adjuntará una minuta de supervisión firmada por la empresa, los representantes de SEMARNAT asistentes a la verificación física, y las autoridades municipales participantes.

El apartado de operación de proyectos será integrado por los resultados de las observaciones realizadas durante la misma visita de verificación física general y buscará básicamente, distinguir el comportamiento de los proyectos financiados mediante el programa presupuestario U012 a lo largo de la administración. Esta condición le permitirá a la dependencia saber con certeza la evolución y funcionamiento de los proyectos financiados previamente, a fin de poder tener elementos de análisis y valoración para la asignación de futuras asignaciones en el país.

El documento de operación de proyectos contendrá los siguientes elementos:

- 1) Funcionamiento de la obra o adquisición (valoración del grado de funcionamiento durante la visita de operación)
- 2) Verificación de las capacidades de operación (constatación de las metas originales establecidas contra la operación real de la instalación o bien)
- 3) Generación de fuentes de trabajo (trabajadores incorporados a la operación)
- 4) Valoración municipal y/o Estatal de la operación proyecto (entrevista y opinión de las autoridades locales correspondientes)
- 5) Aspectos sociales involucrados en la operación (observación de aspectos favorables o resistencias, así como de otros factores sociales presentes)
- 6) Observaciones generales

Los apartados aplicables se acompañarán del soporte fotográfico correspondiente.

La empresa proveerá todos los elementos necesarios (administrativos, físicos, informáticos, laborales, pasajes, traslados, viáticos, hospedajes, etc.) para el cumplimiento del alcance de la BDSOP y su correcta ejecución.

Todas las actividades y productos entregables presentados en esta Propuesta Técnica cumplirán los requisitos de calidad, cantidad y tiempo requeridos.

V. Experiencia Profesional

Conocimiento y Perfil

GMI Consulting, Consultoría en Desarrollo de Proyectos SA de CV cuenta con experiencia desde 2012 en proyectos de gestión ambiental. Así mismo, el personal que integra esta consultoría y que sería encargado de dirigir esta Asesoría cuenta con la experiencia por más de 5 años en administración, supervisión e implementación de proyectos en el área de medio ambiente, particularmente en el manejo de los residuos sólidos en México; pudiendo desarrollar actividades inherentes a la evaluación, seguimiento, control y supervisión en los siguientes campos:

- Manejo y la gestión integral de los residuos.
- Administración, control, evaluación y supervisión de proyectos en materia de residuos.
- Puntos de control de proyectos.
- Elaboración de indicadores.

Personal a cargo de la Dirección para la Elaboración de la Asesoría para el desarrollo de proyectos para la prevención y gestión integral de los residuos en México 2015.

Líder del Proyecto

Ing. Arturo López Acosta

Ingeniero Civil con Posgrado en Limpieza Urbana. Socio Fundador de la Asociación Mexicana para el Control de los Residuos Sólidos y Peligrosos.

Durante los últimos 32 años se ha dedicado a actividades relacionadas con el manejo de residuos sólidos y elaboración de indicadores.

Ha sido conferencista y ponente en numerosos cursos y congresos acerca del tema de residuos sólidos, y cuenta con una serie de artículos publicados en diversos medios de reconocido prestigio nacional e internacional, tal como se acredita en el CV que se anexa a esta propuesta.

Coordinadora de elaboración de evaluación de proyectos, elaboración de bases de datos e indicadores.

M. en I. Alejandra Medina Arévalo



Ingeniera Civil con Maestría en Ingeniería Ambiental.

Dieciseis años de experiencia en el campo de ingeniería de diseño, análisis y revisión de programas y planes de manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, es Profesora de Asignatura en la Facultad de Ingeniería de la UNAM. Se anexa CV con detalle de experiencia profesional.

Coordinadora de Vinculación Legal

Lic. Ma. de las Nieves García-Manzano Fidalgo

Licenciada en Derecho con amplia experiencia en gestión y vinculación jurídica de proyectos ambientales. Se anexa CV.

Todas las personas integrantes del proyecto cuentan con experiencia comprobable, vía curricular, misma que se hace llegar dentro de los documentos que integran esta propuesta.

Acerca de la empresa GMI Consulting. Consultoría en Desarrollo de Proyectos SA de CV

Se anexa CV de la empresa, y algunos contratos que acreditan la experiencia de la empresa en proyectos relacionados con la gestión medioambiental:

Contratante	Objeto del Contrato	Observaciones	Fecha de Contratación
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Asesoría para el Proyecto Nacional de Contenerización 2014 DGRMIS-DAC-SFNA-No. 001/2014	Dentro de los objetivos específicos del contrato se encontraba la propuesta de mejoras y adecuaciones a la infraestructura nacional en cuanto al suministro de contenedores para la disposición de los residuos; definir criterios de análisis para los Estados de acuerdo a su densidad de población y generación de residuos; y determinar la cantidad de residuos sólidos urbanos generados en los Pueblos Mágicos y Ciudades Patrimonio. Cabe destacar que la empresa GMI Consulting formó parte del listado publicado por la revista	Septiembre 2014

		Consultoría en su edición especial "Las 50 empresas de Consultoría más importantes en México" por haber llevado a cabo este proyecto de Contenerización.	030000013
Erick Marte Rivera Villanueva	Regularización de la situación ambiental de la mina "El Tabaquito" ubicada en el Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares Michoacán	Cabe destacar que dentro de las actividades del contrato se llevó a cabo la realización del Plan de Manejo de Residuos de la empresa, y su registro ante la Semarnat; así como la integración de la Manifestación de Impacto Ambiental, el Estudio Técnico Justificativo para el cambio de uso de suelo, entre otros.	Junio de 2014
Vitaana Construcciones S de RL de CV	Adecuación técnica y jurídica de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Regional del Proyecto Desarrollo Vistas, también conocido como Proyecto Chalacatepec	Se llevó a cabo la adecuación de la MIA realizada previamente, para identificar y proponer las medidas de mitigación y compensación del proyecto referentes a hábitat de tortugas marinas, selva baja caducifolia, humedales, y dunas que se verían afectadas por el desarrollo inmobiliario	Enero 2014
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	Talleres de discusión sobre la actualización y formulación de la Ley sobre Ordenamiento Urbano y sobre la Gestión Ambiental y Urbana en el Distrito Federal. Hacia una mejora regulatoria integral. PAOT-CAP-PDIA-072-CT-2014	Dentro de los objetivos de la impartición de los cursos, destaca la elaboración de una memoria que pudiera sustentar la formulación de un anteproyecto de ley sobre ordenamiento urbano.	Septiembre 2014

¡

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Evaluación del Impacto de la Aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-123-SEMARNAT-1998 que establece el contenido máximo permisible de compuestos orgánicos volátiles (COVs) en la fabricación de pinturas de secado al aire base disolvente para uso doméstico y los procedimientos para la determinación del contenido de los mismos en pinturas y recubrimientos. DGRMIS-DAC-DGI-No. 002/2014	Utilizando un enfoque de Marco Lógico se analizaron los impactos positivos o negativos, efectividad, eficiencia, eficacia, y calificación de la pertinencia y suficiencia, para emitir las correspondientes recomendaciones de mejora para llevar a cabo la actualización de la NOM	Noviembre 2014
Nacional Financiera SNC, Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur)	Modificación de la Autorización en Materia de Impacto Ambiental para el Proyecto "Litibu" en Bahía de Banderas Nayarit, periodo 2015 NAPL-GPA-LI/15-S-02	Se lleva a cabo la modificación de la MIA del proyecto, en lo referente a aumento de densidad y desplante; y diseño de medidas de mitigación y compensación.	Julio 2015.

VI. Duración

Los resultados de la presente Asesoría se entregarán a la DGFAUT antes del 31 de Diciembre de 2015.

VII. Cronograma de Actividades

ACTIVIDAD	MES DE EJECUCIÓN				% TOTAL
	1	2	3	4	
a. Clasificar por Entidad Federativa y tipo de	4%				4%

recurso, ya sea Recurso Propio o Anexo 31, todos los proyectos recibidos en la DGFAUT para su evaluación en materia de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, presentados en el ejercicio 2015.					
b. Elaborar por cada proyecto recibido, las observaciones y comentarios basados en los lineamientos emitidos por la SEMARNAT, que le permitan identificar a la DGFAUT la viabilidad o no de los proyectos.	1%	5%	5%		11%
c. Identificar e informar las áreas de oportunidad, de forma y contenido de los proyectos presentados a fin de proponer mejoras específicas a los proyectos que así lo requieran.			5%		5%
d. Supervisar la integración de los expedientes tanto físicos como digitales, que se realiza por Entidad Federativa y a su vez por proyecto validado, así como su registro en la base de datos.	15%	15%	10%	5%	45%
e. Diseñar un esquema de control y seguimiento a través de una base de datos y tablas de concentrados, con las características que se detallan en el alcance de la asesoría, que permitan dar seguimiento a cada una de las etapas de los proyectos.	2%	3%			5%
f. Verificar y supervisar los proyectos en sitio por medio de una visita a los Estados el día que se firme el acta de entrega recepción o en su caso por otros métodos que permitan comprobar los trabajos de acuerdo al tipo de proyectos que se estén ejecutando			10%	10%	20%
g. Se generará un informe del resultado de la visita a la Entidad Federativa que corresponda, haciendo un análisis pormenorizado de la situación que guarda el proyecto financiado por la DGFAUT, para determinar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el anexo técnico.				5%	5%
h. Una vez verificados y supervisados los proyectos se elaborará un análisis que permita ver el alineamiento con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Programa Nacional de				5%	5%

Prevención y Gestión Integral de Residuos, así como programas Estatales y en su caso municipales. Elaborar el informe final.					
---	--	--	--	--	--

VIII. Productos Esperados

Informes mensuales.

Se entregarán cuatro informes mensuales con la siguiente información:

1.- Cuadro que contenga:

- Cantidad de Proyectos Recibidos
- Cantidad de Proyectos en Proceso de Evaluación
- Cantidad de Proyectos Validados
- Cantidad de Proyectos en Proceso de Seguimiento
- Cantidad de Proyectos Rechazados

2.- Cuadro resumen de los proyectos que estén en proceso de supervisión de acuerdo a lo especificado en el punto 4 de las Actividades a Desarrollar.

3.- Un informe del avance de las actividades correspondientes a cada mes de acuerdo al Cronograma de Actividades; al que se adjuntará la documentación que acredite cada una de las actividades descritas en el cronograma de actividades conforme al mes que se tiene programada su realización en el mismo.

Estos informes se deberán entregar en archivo electrónico.

Informe final

Se entregará un informe final al concluir las Actividades organizado de la siguiente manera:

- Índice.
- Presentación.
- Descripción de la Asesoría, explicando en que consistió cada actividad desarrollada.
- Resultados; un resumen de resultados obtenidos a partir de toda la información generada que permitió la toma de decisiones en la atención de todas las etapas.
- Análisis que permita ver la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos

Naturales, el Programa Nacional de Prevención y Gestión Integral de Residuos, así como programas Estatales y en su caso municipales.

- Recomendaciones, incluyendo las mejoras y áreas de oportunidad.
- Conclusiones.

Así mismo, dicho Informe Final incluirá los siguientes capítulos:

- Relación de calendarios de revisión, evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos para el manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial
- Resultado de las evaluaciones, supervisión y aplicación de formatos de las entidades federativas participantes del ejercicio presupuestal 2015.

El contenido específico de dichos capítulos, se detalla en el Apartado IV. Descripción y Alcances de los Servicios Incluidos de esta Propuesta Técnica.

Además del informe final, se entregará una carpeta por Estado que contenga la documentación soporte de cada proyecto.

Tanto el informe final como las carpetas por Estado se entregarán en versión impresa y en archivo electrónico.

Los documentos impresos y digitales se acompañarán con una carta de entrega dirigida al Lic. Carlos Sánchez Gasca, Director General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, y deberán ser entregados para su registro y evaluación en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 4209, 5º Piso, Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210. La Semarnat informará del resultado de la evaluación de los mismos dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del documento para que, de ser necesario se hagan las correcciones o se apliquen las deducciones en un plazo que no deberá exceder de 10 días hábiles, sin contravención de las posibles sanciones a las que se pudiera hacer acreedora esta empresa.

IX. Derechos de Autor

Toda la información, programas, datos y resultados que se generen con motivo de los servicios que se solicitan serán propiedad de la SEMARNAT.

X. Forma de Pago

La forma de pago se realizará conforme a la siguiente tabla, misma que corresponde a la información vertida en el Cronograma de Actividades presentado como punto VII de esta Propuesta Técnica.

Pago	Porcentaje y Entregable
1°	22%, que representa el total de la suma de los porcentajes correspondientes a cada actividad del primer mes de acuerdo al cronograma de actividades, contra la entrega del primer informe mensual y la documentación que acredite la realización de las actividades.
2°	23%, que representa el total de la suma de los porcentajes correspondientes a cada actividad del segundo mes de acuerdo al cronograma de actividades, contra la entrega del segundo informe mensual y la documentación que acredite la realización de las actividades.
3°	30%, que representa el total de la suma de los porcentajes correspondientes a cada actividad del tercer mes de acuerdo al cronograma de actividades, contra la entrega del tercer informe mensual y la documentación que acredite la realización de las actividades.
4°	25%, que representa el total de la suma de los porcentajes correspondientes a cada actividad del cuarto mes de acuerdo al cronograma de actividades, contra la entrega del cuarto informe mensual, la documentación que acredite la realización de las actividades y el informe final.

XI. Responsable de Administrar el Contrato y Encargado de Verificar la correcta prestación de los servicios:

El Responsable de la Administración del Contrato por parte de Semarnat será el D.I. Rodrigo Iván Atilano Carsi, Director de Gestión Integral de Residuos

XII. Penas Convencionales

Si "EL PROVEEDOR" no cumple con entregar a la SEMARNAT los bienes de acuerdo a los plazos establecidos en las especificaciones técnicas, le impondrá una pena convencional del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso hasta que cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre el importe de los bienes no entregados en tiempo, y será cubierta por "el prestador del servicio" mediante el "pago de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato.



XIII. Deducciones

Si "EL PROVEEDOR" realiza los servicios de manera diferente o de forma deficiente conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas, la SEMARNAT le impondrá una deducción al pago del 1% (uno por ciento) por cada ocasión en que ocurra, misma que se calculará sobre el importe de los servicios proporcionados de manera diferente o de forma deficiente y se descontarán de la factura pendiente de pago.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

XIV. Garantía de Cumplimiento

Se deberá garantizar a través de una garantía de cumplimiento indivisible por el 10% del monto total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual se deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la formalización del contrato.

XV. Obligaciones del Proveedor

- GMI Consulting. Consultoría en Desarrollo de Proyectos SA de CV se obliga con "LA SEMARNAT" a prestar sus servicios consistentes y completamente apegados a estas Especificaciones Técnicas.
- Queda expresamente estipulado que la contratación se realizará atendiendo a que "GMI Consulting. Consultoría en Desarrollo de Proyectos SA de CV" cuenta con los elementos propios y necesarios para ejecutar los servicios contratados.
- "GMI Consulting. Consultoría en Desarrollo de Proyectos SA de CV" se obliga a hacer del conocimiento de "LA SEMARNAT" cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios prestados.

XVI. Causas de Rescisión del Contrato

No habiendo causas específicas, se determina que serán causas de rescisión del presente contrato de Prestación de Servicios solo las previstas en la ley.

XVII. Normas aplicables y pruebas

Tal como se explicará en el anexo correspondiente, no aplican normas y tampoco aplican pruebas para el correcto desarrollo de los trabajos de esta Propuesta Técnica.

Atentamente,



María de las Nieves García-Manzano Fidalgo
Representante Legal
GMI Consulting. Consultoría en Desarrollo de Proyectos SA de CV

00000001

Anexo II
Propuesta Económica
GMI Consulting. Consultoría en Desarrollo de Proyectos SA de CV

Asesoría para el Desarrollo de Esquemas de Evaluación y Control de Proyectos para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en México 2015

Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. SEMARNAT-DAC-027/2015

México DF a 7 de septiembre de 2015

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Semarnat

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio de Referencia CON IVA	Descuento Ofertado	Monto Ofertado con IVA	Total con IVA
Asesoría Para el "Desarrollo de Esquemas de Evaluación y Control de Proyectos para Prevención y Gestión Integral de los Residuos en México 2015"	Asesoría	1	\$12,056,000.00	\$20,000.08	\$12,035,999.92	
					Costo Total CON IVA	\$12,035,999.92
					IVA	\$ 1,660,137.92
					Costo Total SIN IVA	\$10,375,862.00

Conforme al precio de referencia enviado como parte integrante de la Invitación recibida por esta empresa, se está haciendo un descuento de \$20,000.08, por lo que el costo total para llevar a cabo la presente Asesoría es de **\$12,035,999.92 (Doce millones treinta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 92/100) IVA incluido.**



gmi consulting
 consultoría en desarrollo de proyectos

- Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato, y/o hasta concluir con la prestación del servicio ofertado a satisfacción de la Semarnat.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la terminación del servicio.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de invitación y hasta su conclusión.

Atentamente.



Lic. María de las Nieves García-Manzano Fidalgo
Representante Legal

GMI Consulting. Consultoría en Desarrollo de Proyectos SA de CV